ESTE DIARIO
SE PUBLICA EN SU IMPRENTA
CALLE CÁMARAS NÚMERO 54
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRIPCIONES Y SOLICITADAS

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular abonarán según la tarifa del establecimiento. No se devuelven los originales, publíquense ó no. Los giros, órdenes y correspondencia deben dirigirse al representante de la empresa señor Julio Piquet.
Unicos agentes en Francia, Inglaterra y Bélgica; Mayence, Favre y C.ª—París: Calle de la Grange Batelière núm. 18.

EL SIGLO

DIARIO DE LA MAÑANA

Montevideo—Juéves 26 de Febrero de 1903

Año XL—Núm. 11,564

SUSCRIPCION
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	1.00	Número del día	[illegible]
Por seis meses	5.50	Exterior, por un año	[illegible]
Por un año	10.50	Número atrasado 0.04	

SUSCRIPCION Á «EL SIGLO» Y «LA RAZON»

Por un mes	[illegible]	Por un año	[illegible]
Por trimestre	[illegible]	Exterior, por mes	[illegible]
Por semestre	[illegible]	» » año	[illegible]

Almanaque

Hoy jueves 26 de Febrero, Nuestra Señora de Guadalupe y san Alejandro.
Sol sale 5 horas 44 minutos, pónese 6 horas 48 minutos; luna nueva el 27.

EL SIGLO

Insistiendo

Habíamos formado el propósito de estudiar detenidamente el manifiesto de los veintitres legisladores de la mayoría nacionalista, suponiendo que tanto por la talla intelectual de algunos de aquellos, como por las altas responsabilidades que pesan sobre todos y por las circunstancias difíciles en que se halla el país, sería un documento que haría época en nuestra literatura política, una página trascendental, hecha para marcar rumbos á la opinion y fortalecer el espíritu público en estas horas de crísis, calmando, al mismo tiempo, las pasiones extraviadas que tienden á dar mayor gravedad á una situacion de suyo grave, que reclama, de parte de todos los hombres de corazon y de pensamiento, esfuerzos moderadores y tranquilizadores, no estímulos á las agitaciones anárquicas con que, mas ó menos veladamente, se quiere influir en la definitiva solucion del problema de Marzo.

Ahora, leído el manifiesto, y no una vez sino varias, por el tenor explicable de que la desesperante pobreza que en él hallábamos fuera hija de la escasez de nuestros alcances, comprendemos que no hay mayor interés en avocar su estudio desde las columnas de la prensa, como que solo se refiere á hechos sobre los cuales el fallo de las personas imparciales ha pasado en autoridad de cosa juzgada, sin que puedan modificarlo unos cuantos argumentos flojos y anémicos que á nadie, seguramente, han hecho variar su juicio respecto de los últimos sucesos.—A [illegible] [illegible] creer que fué servir leal [illegible] la candidatura del doctor Juan Carlos Blanco, [illegible] [illegible] [illegible] relaciones y conferencias con el señor Mac-Eachen; darle unos [illegible] de plazo para que presentara el número de votos colorados necesario para completar la mayoría absoluta; firmar, [illegible] el compromiso de votar al ex ministro de Gobierno con absoluta prescindencia de varios legisladores que mantenían [illegible] el compromiso, y [illegible] [illegible] se trabajaba con ahinco [illegible] pocos electores colorados que podía [illegible] el doctor Blanco para que lo abandonaran y se pasaran al segundo candidato. [illegible] Esta maniobra no tiene defensa [illegible]. Así se explica que los mejores abogados [illegible] [illegible] en el documento [illegible] [illegible] [illegible] solo hayan podido hacer [illegible] de hombres que se creen obligados á hablar y hablan pero en realidad no dicen nada: nada que traiga una novedad al debate, y cerrado, sobre el [illegible] [illegible] [illegible] su situacion ni [illegible] responsabilidades.

Hay sin embargo, en el manifiesto algo [illegible] atencion especial, lo que [illegible] puede ser objeto de muy largas [illegible] provocar nueva discusion [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

Y bien: frente á esa situacion deplorable, frente al equívoco terrible que mina la tranquilidad pública y amenaza la subsistencia de la paz, ni una voz se alza en el seno del partido nacional para llegar hasta su corazon con los verdaderos acentos del patriotismo; para decirle: «No, no podemos seguir provocando inquietudes y zozobras en el ánimo del pueblo, sediento de tranquilidad y de orden. Hay que acatar el hecho consumado, y es un hecho consumado que el señor Batlle y Ordoñez tiene mayoría asegurada, que solo puede desaparecer por una felonía sin nombre ó por un acto de violencia, soluciones igualmente condenables. Hemos sido vencidos, sincera y noblemente: demostremos tener la virtud democrática de aceptar esa derrota perfectamente legal. Hagamos un alto en nuestro camino para esperar los primeros actos del nuevo gobernante y juzgarlo segun ellos; mas no agravemos la situacion con ciegas resistencias que no justifican sus nobles antecedentes, mucho menos frente á los deplorables antecedentes del candidato que se le ha opuesto. Y si la disciplina interna del partido exige una sancion para los que faltaron á ella, que venga el juicio en que dicha sancion se imponga, pero haciéndose constar que nada tiene que ver esa cuestion interna con la cuestion nacional ya resuelta, y que no se juzga á la minoría por haber votado al señor Batlle y Ordoñez, sinó por haber infringido bases constitutivas de la organizacion partidaria.» Nadie ha dicho una palabra en el indicado sentido. Una sola pasion, una sola condena, un solo anatema envuelve á la minoria nacionalista y al candidato triunfante. Hasta hoy, en realidad, se lucha contra éste; se le señala como el perturbador de la paz, y la misma cuestion de disciplina solo aparece como un arma para combatirlo. Separar esta última, del problema presidencial; dar por resuelto éste y preocuparse de aquella exclusivamente, por lo que significa en sí misma: esto nadie lo ha hecho todavía. Se ha hecho todo lo contrario. Y contra esta tendencia no se alza una sola voz entre los hombres dirigentes de la colectividad nacionalista. Guarda silencio el directorio, cuya única manifestacion despues de su fracaso ha sido la de publicar, mutiladas, las declaraciones de Saravia, y guardan silencio los veintiseis legisladores. Encargados de dirigir la opinion en el seno de su partido, estando en la obligacion de marcarle rumbos, encauzándola en corrientes sanas y templadas, la dejan entregada á sí misma, extraviada por sus pasiones, considerando todos los extremos, hasta el de la guerra civil, como recurso legítimo para combatir á un candidato como el señor Batlle y Ordoñez, con la bandera regresiva y candombera de la candidatura Mac-Eachen. Colocados al frente de una colectividad política no la dirigen sinó que son dirigidos por ella; no le dan siquiera un consejo en el momento crítico en que se halla la República.

Debemos reconocer, sin embargo, que no todo resulta inconveniente en la agitacion de que hablamos y en la pasividad con que la contemplan quienes debieran refrenarla. En un plazo de pocos dias, ha sufrido, la personalidad del señor Batlle y Ordoñez, los mas rudos ataques. La proximidad de la fecha de la eleccion ha hecho que las resistencias y las críticas contra esa candidatura se concentren de un modo formidable. Ha sido una accion intensiva capaz de hacer pedazos el obstáculo mas poderoso. Y sin embargo, ella no ha tenido mas resultado—ahí reside su ventaja para nosotros—que demostrar hasta qué punto son vacios é infundados los ataques á la candidatura triunfante. Gracias á eso, los que ante el abandono de la candidatura del doctor Blanco por la mayoría nacionalista, consideraron un deber patriótico apoyar la del señor Batlle y Ordoñez, bien pueden abandonar todo recelo respecto de la justicia de su actitud, si pudieron abrigarlo.—Una prédica implacable movida por ardientes pasiones no ha logrado arrojar sobre la personalidad del señor Batlle y Ordoñez ninguna de esas sombras que moralmente inhabilitan á un ciudadano para ejercer la primera magistratura. En sus antecedentes hay toda una enseñanza de valor cívico y de abnegacion republicana. Estuvo siempre con los buenos, con los que se sacrificaban por la verdad y por el derecho, con los que se rebelaban contra oprobiosa servidumbre, contra los males, contra los abyectos, contra los déspotas, á cuyo lado militó siempre, siempre, el candidato que se le opone. Si en su actuacion durante el gobierno del señor Cuestas, es posible, juzgándolo con severidad espartana, criticar excesivas indulgencias con el gobernante, nunca las llevó hasta el extremo que el ex-ministro de Gobierno, colaborador silencioso en todas sus arbitrariedades; pues nadie habrá olvidado que mientras don Eduardo Mac-Eachen se hacia cómplice de la indecente farsa realizada para desterrar á dos miembros del Cuerpo Legislativo, el señor Batlle y Ordoñez protestaba contra el insolente atropello en el Senado y en la Asamblea General. Contra estos hechos se han estrellado los esfuerzos de los adversarios del señor Batlle, obligados á recurrir, para combatirlo, á los arbitrios mas irrisorios. El diario que mas extrema la nota contra él se ve obligado á exhumar recuerdos de hace trece años, que los mismos nacionalistas han sido los primeros en olvidar. Y el mas ardiente de los enemigos personales del candidato, concentrando ó mas bien dando expansion á su animosidad contra él en tres largas epístolas, no ha podido increparle otra cosa que su modo de andar y el aspecto de su imprenta. Fácil es comprender que cuando á tales recursos apela para combatir á un candidato doblemente odiado, hombres de talento indiscutible, la víctima de tales ataques resulta enaltecida por ellos. Cuando se trata de juzgar á un hombre público digno de justas censuras nadie se acuerda de su indumentaria ni mide por su garbo lo que puede ofrecer al patriotismo. Esto queda para casos como el del señor Batlle y Ordoñez, que juzgado con la hostilidad mas apasionada, no puede ofrecer blanco sinó á esas pequeñeces, máxime cuando se tiene el coraje de oponer á su vida de ardiente batallar por las instituciones la de hombres que concurrieron á consolidarlas y á [illegible].

De todo lo que se ha dicho y escrito contra el señor Batlle y Ordoñez solo queda en pié, no por su mayor fundamento, sino por la impresion que causa en el espíritu público, la afirmacion, cien veces repetida, de que es un candidato de guerra. ¿Por qué lo es? Porque sí: no hay otra respuesta. El momento no admite largas demostraciones. Yo quiero la paz, dice el candidato, y acepto las condiciones que los legisladores nacionalistas quisieron imponer en su penúltimo manifiesto. No importa, se le responde, usted es un candidato de guerra. Y de ahí no hay medio de sacarlos.—Habiendo dicho eso, creen haberlo dicho todo, haber aniquilado la candidatura del señor Batlle y Ordoñez, haber justificado el abandono de su adversario, [illegible] un cómodo y fácil de gobernar [illegible] el cargo de Presidente [illegible] frase. Hablaremos [illegible] de este faz de la cuestion, la que nos impresion produce, [illegible] parte del país. Terminamos el presente, recogiendo un cargo que se nos ha dirigido: el de que nuestra propaganda es de hostilidad contra el partido nacional. Tenia que surgir [illegible] y ha surgido.—Alternativamente, [illegible] colorado se nos acusa de ser nacionalistas, y desde el campo nacionalista de ser colorados. La acusacion, en uno ú otro sentido, viene con exactitud [illegible] en un momento que podríamos prever, y la recibimos siempre con agrado, porque nos ofrece una prueba de nuestra imparcialidad. En el presente caso, la esperábamos, y ya la hemos esperado en vano. Contestándola nos limitaremos á decir que no trabajamos contra el partido nacional ni en su favor; que inspiramos nuestra propaganda en los intereses públicos, con nuestro sincero criterio [illegible] sola nuestra conciencia, y uno el criterio con que apreciamos los sucesos.

Convencion Nacionalista

SESIONES PÚBLICAS

Aprobacion de poderes

CONSTITUCION DE LA MESA

DISCUSIONES É INCIDENTES

A las 3 1/2 de la tarde entraron á sala los señores convencionales hallándose presentes los siguientes:

Alfonso de Salterain, Vicente Borro, Jesús Mendez Alcain, Eduardo Abreu, Carlos Perovich, Mario Fernandez Latorre, José Zubillaga, Tomas Rodriguez Ruiz, José Beramendi, Antonio M. Fernandez, Máximo R. Cícao, Miguel E. Ormaechea, Nicolás Gomez, Fructuoso del Puerto, Juan B. Morelli, Joaquin Ponce de Leon, Constancio C. Vigil, Emilio A. Berro, Juan Lopez Aguerre, Pedro J. Aladio, Alfonso Lamas, José Brito, Pablo Gayo Zanni, Laurindo Rosé, Manuel Espinola, Pedro S. Casaravilla Vidal, Miguel Cortinas, Antonio Casás, Eladio J. Blanco, Francisco Haedo Suarez, Diego Ortiz, Rafael Zipitria, Pedro Echeverria, José Escribanis, Miguel Antonio Pereyra, Andrés P. Matta, Carlos M. Silva, Nicolás Botana, Antonio Cabrera, Felipe S. Córdoba, Guillermo Glukow, Antonio Carvallo Lerena, Juan J. Rolando, Cecilio Etcheverri, Eduardo Lamas, José V. Solari, Carlos Mac-Coll, Bonifacio Agüero, Enrique Vidal, Albino J. Olmos, José Romeu, J. Fernandez Latorre, Matias Trias, Nicolás Cháporez, M. Trápani, Alberto Palomeque, Pedro Sanchez, E. García Huertas, Antonio Paseiro, Ernesto Perez, J. M. Silva y Antuña, Manuel Mattos, Octavio J. Arlas, Javier de Viana y algún otro que escapa á nuestra memoria.

Presidia el acto la mesa provisoria compuesta de los señores Eduardo Lamas, presidente; doctor José V. Solari y doctor Arturo Semeria, secretarios.

Se dió lectura del acta de la sesion anterior, que fué observada por no figurar el nombre de uno de los asistentes. El doctor Romeu manifestó que deseaba constara que, á pesar de haber considerado anti-reglamentario el procedimiento seguido en la sesion anterior, se habia adherido entusiastamente á la proclamacion del doctor Eduardo Lamas para el cargo de presidente de la mesa provisoria, por sus dotes de inteligencia, de integridad y de carácter.

En seguida se procedió á dar lectura del informe de la comision general de poderes, que despues de haber estudiado los poderes presentados y los antecedentes que existen en el archivo del Directorio, aconseja la aprobacion de los presentados y el reconocimiento de los convencionales anteriormente nombrados.

En cuanto á los poderes del doctor Romeu la comision establecia que este señor habia presentado los suyos en Mayo de 1902—y que el señor Albino J. Olmos tambien presentaba poderes que lo acreditaban como convencional por Canelones, con fecha reciente. La comision entendia que los poderes del doctor Romeu estaban en todo su vigor, pero, teniendo en cuenta la circunstancia de haberse establecido por el Directorio que existia incompatibilidad entre el cargo de legislador y el de convencional para la presente Convencion, creia conveniente dejar en suspenso toda resolucion respecto al señor Olmos hasta que la Asamblea determinara lo que estimase conveniente.

Se dió lectura ademas del informe de la comision especial aconsejando la aprobacion de los poderes de la comision en minoria.

Se pusieron los informes á consideracion de la Asamblea. El señor Paseiro observó que su nombre no figuraba entre los que tenian sus poderes en forma, ni se hacia mencion de él. Se constató que la omision se debia á error de copia.

El doctor Romeu pidió la palabra seguidamente para atacar el informe de la Comision de Poderes que llamó irregular, declarando que no podia votar su sancion sin tener pleno conocimiento de los antecedentes, pues lo que correspondia era hacerlo repartir impreso á todos los convencionales para que pudieran estudiarlo con detencion.

El doctor Morelli, como presidente de la Comision de Poderes declaró que en vista de la urgencia del caso y dado lo exhausto del tesoro del partido, se habia preferido adoptar el camino mas corto y económico, produciéndose el informe en la condicion que se criticaba por el doctor Romeu.

Este insistió mucho en la necesidad del repartido y de su estudio previo, diciendo que no era admisible que se pretendiera eliminarlo por su condicion de legislador.

Entonces el señor Miguel de Maciel le preguntó si le parecia correcto encontrarse en la condicion de juez y parte.

El señor Constancio Vigil recordó al doctor Romeu que en otras convenciones en que éste habia actuado como convencional, se habia seguido el mismo procedimiento y no se le habia ocurrido declararlo anti-reglamentario ni protestar.

Hizo luego dos mociones previas á toda discusion. La primera para que se votaran los informes, quedando en suspenso el artículo referente á los poderes del doctor Romeu y la segunda para que la Convencion pasara á deliberar en sesion secreta.

Las mociones fueron apoyadas; pero el doctor Romeu se opuso invocando razones reglamentarias y alegando que el procedimiento era contrario al reglamento de la Cámara de Representantes. Se originó una viva discusion en la que tomaron parte los señores Palomeque, Berro, Vigil, Maciel, Salterain, Morelli, Aladio y otros, leyéndose los artículos pertinentes al caso.

Se produjeron numerosos diálogos que motivaron la intervencion de la mesa para poner orden en la discusion.

El doctor Morelli hizo presente que aun cuando el reglamento de la Cámara establece procedimientos, muchas veces, por diversas razones la Convencion los ha dejado de lado. Cita algunos casos en comprobacion de su aserto.

El doctor Emilio Berro formuló una mocion para que la Convencion se pronunciara respecto de si exista ó no incompatibilidad entre el cargo de legislador y el de convencional, dada la calidad de los asuntos que van á tratarse en la Convencion.

El doctor Romeu apoya la mocion para que se discuta. El doctor Palomeque se opone. Prodúcense nuevos diálogos. El doctor Palomeque dice al doctor Romeu que está haciendo obstruccionismo—y éste le responde que prejuzga; que lo que él quiere es observar las irregularidades de los poderes presentados, á cuyo efecto se empeña en estudiarlos, pues tiene noticia de que hay empleados á sueldo del Directorio que han sido nombrados convencionales.

Diversas voces:—No es cierto.—Que diga los nombres!—Pero el interpelado no lo dice.

Agrega el doctor Romeu—que se vera luego que el Directorio ha influido directamente en la eleccion de convencionales é ignora otros vicios que puede haber en esas elecciones.

Refiere que en otras convenciones ha notado la presencia de correligionarios que ocupan puestos legislativos y que ahora no los ve, á pesar de constarle que no han renunciado su cargo de convencional. Analiza la causa de este hecho y la encuentra en una resolucion del directorio declarando incompatible el cargo de convencional con el de legislador.—Funda su afirmacion en el contenido de una nota que recibió hace pocos dias de la departamental de Canelones revocándole sus poderes en atencion á aquella determinacion que considera atentatoria, pues no reconoce autoridad á ninguna comision departamental ni al directorio para privar de su representacion de convencional á ningun ciudadano que la tenga.—Lee al efecto la nota que le ha dirigido la departamental de Canelones, en la que se contiene la afirmacion á que ha aludido.

Algunos convencionales observan que se trata de un error de redaccion, pues lo que el directorio resolvió fué indicar la conveniencia de que ningun legislador figurase como convencional en una asamblea en que iban á juzgar sus actos, originándose con este motivo animados discusiones, que obligaron á la mesa á intervenir varias veces.

Por último se restablece un poco la calma y el doctor Morelli, como presidente de la comision de poderes, declara que puede decir al doctor Romeu que no hay ninguna convencional que sea empleado á sueldo del Directorio.

Se da por discutido el punto y se pone á votacion el informe de la comision general de poderes, que es aprobado.

El doctor Romeu hace constar que él no ha podido votar ese informe en virtud de las razones que adujo.

En seguida se aprueba el informe de la Comision especial quedando incorporados todos los convencionales que presentaron sus credenciales.

Pasóse luego á elegir la mesa definitiva de la Convencion, por votacion nominal.

Resulta electo presidente con 59 votos el doctor Antonio Carvalho Lerena.

Obtuvieron votos tambien los señores doctor Juan B. Morelli, doctor Alberto Palomeque y Antonio Paseiro.

El doctor Carvalho Lerena es invitado por el presidente provisorio á ocupar la presidencia. Al hacerlo agradece á la Convencion la distincion de que lo ha hecho objeto y promete desempeñar el cargo con toda imparcialidad.

Se pasa á votar el cargo de secretario, que desempeñaba provisoriamente el doctor Arturo Semeria.—Por mocion de uno de los señores convencionales se confirmo por aclamacion en ese puesto al doctor Semeria.

Seguidamente son electos 1er. vice presidente el señor Pedro Echevarria y 2° vice presidente al doctor Alfonso de Salterain.

Despues de esta eleccion el doctor Lopez Aguerre pide que se ponga á votacion una mocion del señor Vigil para pasar á cuarto intermedio.

El doctor Romeu dice que tiene en su poder un documento que lo acredita como vice-presidente de la Convencion.

Se le interrumpe por hallarse fuera de la cuestion.

El señor Constancio Vigil despues de cesar un breve diálogo que impide se siga en orden las tareas preparatorias—hace una mocion para que la Convencion pase á actuar en sesion secreta, haciéndose rigurosamente efectiva esta medida—y para que se invite al Directorio á concurrir al acto á llenar su mision.

El doctor Morelli pide la palabra para reclamar que se dilucide la cuestion promovida por el doctor Romeu al decir que tiene en su bolsillo el nombramiento de vice-presidente de la Convencion.

Otro convencional se adhiere á esta iniciativa, pero como varios hablan á un tiempo la mesa pone en discusion general la mocion del señor Vigil.

El doctor Romeu dice que no se ha dado ninguna razon para justificar la necesidad de hacer secreta la deliberacion de la Asamblea; que no se toman esas medidas sin grave causa.

El señor Vigil insiste en que los asuntos que van á tratarse, de carácter político, exigen la reserva—y ademas, agrega, habria una razon física para ello: la de que el local es pequeño y se hace difícil respirar con la aglomeracion de público.

El doctor Morelli tambien explica la necesidad de la sesion secreta y el doctor Romeu se da por convencido.

El señor Vigil retira la segunda parte de su mocion, en vista de observaciones que se le hacen.

Tras un breve cambio de ideas se vota la primera parte de la mocion del señor Vigil, que es aprobada, quedando resuelto que la Convencion pase á sesion secreta.

Se levantó la sesion á las 5 1/2.

A las 6 se vuelve á reunir la Convencion, despues de una prolija policía por patios y corredores para desalojar á los que no son convencionales.

La sesion secreta—Renuncia del doctor Romeu—Mensaje del Directorio—Resolucion.

A las 6 p. m. como decimos mas arriba, entró en sesion secreta la convencion iniciándose un debate que duró media hora respecto de la delegacion por Canelones. El doctor Romeu sostenia la legitimidad de su representacion; pues á su juicio el directorio no habia podido indicar á las comisiones departamentales que existe incompatibilidad entre el cargo de legislador y el de convencional para el caso presente ni las comisiones revocar los nombramientos de convencionales que eran legisladores. Ademas sostuvo el doctor Romeu, que el directorio habia intervenido indebidamente en el nombramiento de delegados á la convencion.

El debate se hizo ardiente, llegando á ponerse las cosas en una situacion á la que el doctor Romeu creyó necesario dar término con su renuncia, retirándose de la asamblea. Lo acompañó el doctor Lamas cuando bajó las escaleras del Club Nacional, en cuyos corredores había un centenar de nacionalistas.

Despues de retirarse el doctor Romeu, invitado el directorio á pasar al local de la asamblea de convencionales así lo hizo, limitándose aquel á entregar á la mesa el mensaje ó comunicacion oficial en que expresaba el orígen de la convocatoria de la convencion, las consideraciones que habia tenido en cuenta al acceder al pedido para convocarla y explicando su gestion respecto de las candidaturas á la presidencia de la República.

Acompañaba al mensaje un voluminoso sobre con el título de «Reservado», que contiene los documentos, actas y demas antecedentes de la cuestion—y probatorias de la conducta seguida por el directorio.

Esta corporacion pidió luego permiso para retirarse, quedando la convencion en libertad para deliberar. Se dió lectura de la comunicacion expresada—pero no se abrió el legajo secreto.

Despues de una breve deliberacion se confió el mensaje á estudio de una comision de legislacion compuesta de los señores Alberto Palomeque, Pedro Echevarría, doctor Manuel Mattos, Juan B. Morelli, Vicente Borro, Emilio Berro y Eduardo Lamas.

Esta comision se expidió en cuarto intermedio, aconsejando una resolucion compuesta de dos partes—que segun oimos decir—habia sido proyectada por el doctor Morelli.

La primera parte de esa resolucion fué ampliamente comentada y luego se votó, siendo aceptada por todos los presentes con excepcion de los señores Antonio Paseiro y Ernesto Perez.

Gran parte de los votos fueron firmados de viva voz.

La resolucion dice así:

Declaracion de la convencion

Sin perjuicio de las resoluciones ulteriores que la convencion del partido nacional juzgue del caso adoptar; atenta la proximidad del día que, segun precepto constitucional, debe procederse á la eleccion de presidente de la República y la justa ansiedad que existe por conocer las medidas que tomará, como suprema autoridad del partido expresamente convocada para pronunciarse sobre la conducta observada por los legisladores de su credo político, con relacion á los sucesos de actualidad, considera de su deber anticipar al país la siguiente declaracion:

«Los ocho legisladores nacionalistas que públicamente se han separado de sus colegas de la mayoría y comprometido definitivamente sus votos á favor de determinada candidatura para presidente de la República que no ha sido conforme á la carta orgánica y al compromiso suscripto por el grupo parlamentario de nuestro credo político, defraudan las legítimas aspiraciones del partido nacional.

«El concurso que esos miembros con sus votos aporten á dicha candidatura será, pues, meramente personal ó individual, no de nuestra comunidad política cuya representacion solo tienen las autoridades que se ha dado, las que están legalmente constituidas y funcionando dentro del límite de sus respectivas atribuciones.»—Montevideo, Febrero 25 de 1903.—Antonio Carvalho Lerena, presidente de la convencion y convencional por Cerro Largo; José V. Solari, secretario de la convencion y convencional por Soriano; Antonio Semeria, secretario de la convencion y convencional por Montevideo; Máximo R. Cícao, convencional por Colonia; Pedro Aladio, por Flores; Eduardo Lamas, por Durazno; Jesús Mendez Alcain, por Maldonado; Carlos M. Silva, por Rocha; Vicente Borro, por Florida; José F. Beramendi, por Maldonado; Nicolás Gomez, por Rivera; Pablo Gayo y Zanni, por Rivera; Alfonso de Salterain, por Salto; Fructuoso del Puerto, por Treinta y Tres; C. Echeverri y Harotches por Cerro Largo; Pedro Echeverría, por Colonia; Bonifacio Agüero, por San José; Francisco Haedo Suarez, por Rio Negro; Alberto Palomeque, por Rio Negro; Pedro Turena Gijón, por Flores; Pedro Sanchez, San José; Nicolás Cháporez, por Montevideo; Ramon C. Alonso, por Colonia; M. Cortinas, por San José; Alfonso Lamas, por Rivera; Miguel E. Ormaechea, por Canelones; Octavio J. Arlas, por Montevideo; José Zubillaga, por Flores; Baldomero Cuenca, por Salto; Luis Pastoriza, por Minas; Miguel L. Pereyra, por Rocha; Carlos R. Mac Coll, por Montevideo; German Roosen, por Cerro Largo; Manuel Mattos, por Minas; Miguel de Maciel, por Cerro Largo; Nicolás Botana, por Durazno; Juan Y. Rolando, por Durazno; José Brito, por Montevideo; Juan Lopez Aguerre, por Tacuarembó; Eladio J. Blanco, por Montevideo; Joaquin Ponce de Leon, por Florida; Guillermo L. García, por Rivera; Antonio Cabrera, por Paysandú; Rafael R. Zipitria, por Paysandú; Felipe S. Córdoba, por Paysandú; Tomas Rodriguez Ritter, por Rio Negro; Antonio Casás, por San José; Antonio María Fernandez, por Florida; Andrés P. Matta, por Maldonado; Nicolás Martinez, por Canelones; Enrique De-Leon, por Treinta y Tres; Mario Fernandez Latorre, por Minas; Javier de Viana, por Treinta y Tres; Carlos Perovich, por Montevideo; Laurindo Rosé, por Canelones; Eduardo Abreu, por Canelones; José Escribanis, por Rio Negro; Guillermo Glukow, por Montevideo; Constancio C. Vigil, por Rocha; Emilio A. Berro, por Tacuarembó; José M. Colorado, por Montevideo; Juan B. Morelli, por Paysandú; Pedro Casaravilla Vidal, por Montevideo; Manuel Espinola, por Flores.

La segunda parte

En la reunion que hoy á las 10 a. m. celebrará la Convencion se entrará á tratar la segunda parte del proyecto de resolucion que comprende la pena disciplinaria que ha de aplicarse á los miembros de la minoría disidente. Se trata, segun versiones generalizadas, de la suspension por algunos años en las funciones y consideraciones de partidarios.

La sesion de la Convencion terminó á las 11 y 50 minutos—con un solo cuarto intermedio á las 9 y 50 para entretener el apetito con un sandwich.

Por tratarse de una sesion secreta no nos es posible dar detalles completos de la reunion.

Citacion

La Convencion del partido nacional se reune hoy á las 10 a. m.—Montevideo, Febrero 26 de 1903.—P. A. Pantaleon Perez Gorgoroso, pro-secretario.

CANDIDATURA BATLLE

La opinion del Sr. senador por Paysandú

Publicamos á continuacion, extractada de una correspondencia dirigida á «El Dia» de Paysandú, la opinion del señor Fernando Pereda, senador por Paysandú y futuro elector de presidente que figuraba entre los partidarios de la candidatura Mac-Eachen.

El número del diario aludido nos ha sido facilitado por el mismo senador á raiz de una conversacion con él mantenida, en la que nos manifestaba la conformidad con que votará por el señor Batlle y Ordoñez para presidente de la República, á pesar de haber estado en otra parte sus inclinaciones políticas, y como prueba evidente de que no improvisaba opiniones.

Hé aquí la correspondencia en cuestion:

Ahora pasa por mi mente ésta pregunta: el hecho de que nada haya de cierto en la noticia telegráfica trasmitida á Paysandú, ¿quiere significar que el señor Batlle y Ordoñez no sea el futuro presidente de la República?

De ninguna manera.

El—cómo cualquier otro ciudadano, puede llegar á ocupar tan elevado cargo, desde que tiene condiciones que le darian derecho á aspirar á gobernar á sus connacionales.

Pero, lo que me parece, es que aun nada se ha hablado de su candidatura, y mucho menos en la forma indicada.

El presidente de la República — á quien nadie podrá negarle honradez en el manejo de la cosa pública, ni propósitos patrióticos,—ha prometido al pais que las futuras elecciones de senadores y representantes, serán completamente libres; que el sufragio electoral será respetado, garantiendo los derechos de cada uno, sea del partido que se fuese, en aquel gran acto de la vida republicana de nuestro país.

El candidato, entonces, á la presidencia de la República, lo harán antes que nadie, las Cámaras; ó mejor dicho, una vez elegidas éstas, sabrá el pueblo á qué atenerse.

Por otra parte, si hemos de tener fé en la evolucion moral de la época y los progresos de la razon pública, es indudable que habrá de creerse que ha desaparecido la imposicion de candidatos de parte de los gobernantes.

Pero volvamos al señor Batlle y Ordoñez.

¿No sería, tal vez, un candidato popular, sobre todo en el seno del partido colorado si fuera lanzada su candidatura á la futura presidencia?

Sin vacilar, aseguraríase que sí.

Ya sabe, mi buen amigo, que no me lleva en esto, se lo repito, ni la pasion ni el interés, porque viviendo paramente do mi trabajo de la política nada espero, y mucho menos de candidatos.

Pero, como ciudadano y como amante del bienestar de mi país, estoy obligado á expresar la verdad, aunque fuese en contra de mis propios intereses.

El actual presidente del Senado no será una lumbrera, no será un talento excepcional que abarque con su inteligencia todos los ramos del saber humano; no será tampoco un parlamentarista de elocuente y arrebatadora palabra; pero es en cambio un criterio reposado, un espíritu lucido, una inteligencia preparada y un hombre honrado. ¿Qué cualidades superiores á éstas han reunido y reunen los hombres que presidieron ó presiden naciones como los Estados Unidos de Norte América, la Francia y otras?

Ninguna.

A los grandes talentos, les reemplazan con el buen sentido, el patriotismo y la virtud.

El señor Batlle y Ordoñez, es afortunadamente, poseedor de estas cualidades y en la más alta magistratura del país sabría hacerse merecedor al respeto y á la mayor consideracion de sus conciudadanos.

Por eso digo que si aún es prematuro hablar de su candidatura, puede mas tarde surgir como una esperanza de feliz realizacion para los amigos de la paz, de la concordia cívica y del engrandecimiento nacional.

Y créame mi amigo: si surje, será una candidatura de gran opinion sobre todo en el partido colorado, y que hará camino.—Su amigo de siempre.

Fernando Pereda.

REUNION POLITICA

LA MAYORIA COLORADA

Mañana se reunirá en las antesalas del Senado la mayoría colorada que se ha comprometido á sufragar el 1.° de Marzo por el señor Batlle y Ordoñez. Se compone, como es público, de cuarenta y cuatro legisladores, contando al señor Pons y suponiendo que el señor Albin se incorpore mañana al Senado—lo que sucederá indudablemente.

El objeto de la reunion es el siguiente:

Ante todo, el presidente de la mayoría señor Capurro y los dos secretarios, harán entrega al señor Batlle y Ordoñez del documento en que lo proclama la mayoria colorada, notificándole que, en consecuencia, dada la adhesion nacionalista, tiene con exceso la mayoría absoluta y será votado el 1.° de Marzo.

En seguida, con arreglo á una de las cláusulas del compromiso pedirán al señor Batlle su programa de gobierno.

A la confeccion de este documento se dedicó el señor Batlle durante el dia de ayer.

RUMORES FALSOS

MINISTERIOS Y OTRAS INVENCIONES

Desde que el señor Batlle y Ordoñez obtuvo la mayoría necesaria para ser electo presidente de la República, empezaron los politiqueros á atribuirle combinaciones ministeriales, á proveer, anticipadamente, por su cuenta, la jefatura del Estado Mayor, las de los batallones, las jefaturas políticas, y á dictar otras medidas de gobierno mas ó menos importantes.

Esas noticias han ido creciendo, naturalmente, á medida que se acerca el 1.° de Marzo, y si las cosas siguen así, cuando este dia llegue, ya tendrá, el señor Batlle y Ordoñez, llenados los principales cargos públicos sin el menor trabajo de su parte.

Hemos hablado sobre esto con las personas mas allegadas al señor Batlle y nos han manifestado que es absolutamente incierto que aquel haya hecho á ninguna persona ofrecimiento de ninguna clase, negándose hasta á la simple conversacion respecto de los nombramientos que hará cuando esté en el poder.

La vénia al señor Cuestas

DISCUSION DEL INFORME DE LA COMISION DE LEGISLACION

INTERESANTE DEBATE

Ayer celebró sesion, como estaba anunciado, la Asamblea General con asistencia de 13 senadores y cuarenta y siete diputados.

Despues de leerse las actas de las sesiones anteriores que fueron aprobadas sin discusion, se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

Las Comisiones de Legislacion de ambas Cámaras se expiden en el pedido de vénia formulado por el Presidente de la República.—(Repartase).

El señor Goso entiende que el asunto de que se trata se declarara es de fácil resolucion, por lo que hace mocion para que se trate sobre tablas.

El señor Pereda manifiesta que á su juicio ese asunto debe ser repartido pues él no se halla comprendido entre los que determina el artículo 46 del Reglamento de la Asamblea.—Sin embargo, declara que si la estimacion el asunto y que si ningun compañero se opone, votará la mocion para que no pasaria tachársele de obstruccionista. El señor Goso vuelve á insistir en su mocion, despues de lo cual se vota siendo aprobada.

—Se da lectura entonces del dictamen de las Comisiones de Legislacion cuyo texto es como sigue:

Informe de la Comision de Legislacion

Comision de Legislacion de la Asamblea General.—Informe.—Vuestra Comision de Legislacion, reunida para dictaminar sobre la peticion de vénia que ha elevado á vuestra consideracion el Exemo. señor Presidente de la Rpública, don Juan Lindolfo Cuestas, para poder ausentarse del pais despues del 1.° de Marzo en que termina su mandato constitucional, exonerándosele del año de residencia que prescribe el artículo 83 de la Constitucion —ha dedicado á tan grave cuestion toda la atencion que el caso requiere—y pesado con ánimo desapasionado y tranquila la imparcialidad, no solo los motivos personales que invoca el postulante para impetrar esa vénia sino las circunstancias políticas que deben aconsejar su otorgamiento ó su negativa.

Desde luego, H. Asamblea General, si no estamos en presencia de un caso nuevo en nuestros fastos legislativos—estamos en presencia de un caso especial por la gravedad constitucional que reviste en la actualidad en que se produce.

Nuestra Constitucion no ha sido del todo clara y explícita sobre este punto, así como no lo ha sido en lo relativo al proceso político á que sujeta á los altos funcionarios del Estado—especialmente al que desempeña la primera magistratura de la República.

Para llegar á establecer la verdadera doctrina constitucional en esta materia, indispensable es concordar el texto del artículo 80 con el de los artículos 83 y 84, y ajustar su interpretacion á la época en que fué sancionada nuestra constitucion.

Estos dos últimos artículos son los que fijan el término de un año para la residencia á que esta sujeto el Presidente de la República despues de terminar su mandato—pasado el cual ya nadie podrá acusarlo (art. 84).

Pero el artículo 83 relaja un tanto esta disposicion constitucional, permitiendo la salida del territorio, durante el periodo presidencial y ademas el año posterior, cuando fuese absolutamente preciso en el caso, y con el previo permiso que exige el artículo 80.

De ahí cierta confusion derivada de la forma de diccion de este artículo—algo ambiguo.

¿La frase «en el caso» que en el texto oficial auténtico de la Constitucion y en algunas ediciones está separada con una coma, de la oracion siguiente y en otras no—se refiere al caso exclusivo del artículo 80—esto es, al caso en que teniendo el mando del ejército en persona, tuviera que salir fuera del territorio nacional?

¿O se refiere á todos los casos en que fuere absolutamente preciso, segun parece fluir del tenor del artículo 83?

La dilucidacion de esta exegesis constitucional, requeriria un trabajo demasiado extenso, y provocaria debates, que dada la actualidad del pais no podrian menos de ser ardientes y chocarian con las exigencias de una suprema razon de estado.

En la duda, Vuestras Comisiones, han creido que debian atenerse para simplificar toda controversia á los sabios principios de la hermenéutica jurídica—que nunca tiene mas rigurosa aplicacion que cuando se trata de causas y fueros que establecen responsabilidad penal.

La primera de esas reglas es la que consagra el Digesto Romano que prescribe que en la duda, debe siempre restringirse lo odioso y ampliarse lo favorable—«Odia restringi et favores convenit ampliari»—(Reg. 15 Reg. jur in 6). Multitud de otras reglas concordantes, corroboran este gran principio.

«In penalibus causis benignius interpretandum esto (dice la Reg. 155 título 17 Lib. 50 Dig).

«Interpretatione legum poenae molliendae sunt potius, quam asperanda (dice la ley 42 título 19 Lib. 48 Dig.)—y por último la que aconsejaba la ley 10, título 5 libro 51 Dig.—In ambiguis rebus, humaniorem sententiam sequi oportete.

Un sentimiento filantrópico y de alta equidad social inspiró segun se ve todas estas sabias reglas á Treboniano y á los diez y siete jurisconsultos que bajo su direccion formaron el Digesto, que es la obra mas monumental del derecho que ha atravesado los siglos.

Todas las legislaciones anteriores y modernas han bebido sus mejores inspiraciones en estas imperecederas fuentes.

De ellas, tambien ha tomado sus fundamentos la regla 16 del título Preliminar de nuestro Código.

Vuestra Comision pues, ha creido que es obra de sabiduría y patriotismo no apartarse, en éste como en todos los casos dudosos que ofrezca nuestra legislacion, de tan levantados principios.

Esto, por lo que hace á la interpretacion doctrinal que cumple dar á estos preceptos de nuestra Constitucion.

Por otra parte—la ley de residencia, cuyo origen viene de las de Indias, que establecian reglas para enjuiciar á los Virreyes y Gobernadores de las antiguas Colonias—nunca pudo tener en la mente de nuestros constituyentes el alcance de un enjuiciamiento, como parecen entender [illegible] esta ley.

Lo que constituia una necesidad en la antigua legislacion de Indias por el número y variedad de gerarquías de los que gobernaban las extensas provincias de la antigua Monarquía Española que se [illegible] de no [illegible] en sus dominios el Sol no constituye sino una excepcion y un caso especial en los Estados independientes—jueces soberanos de [illegible] [illegible]

[illegible]

Se comprende en tal caso el empeño [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

Es visto, pues, que la norma del [illegible] [illegible] que ha amparado la libertad personal con tantas y tantas garantías [illegible] [illegible]

Robustecen estas reglas de sana interpretacion histórica—la consideracion filosófica de que en la época que fué sancionada nuestra Constitucion, la ciencia política como, las demas ciencias positivas y sociales estaban en su infancia—y algunas de las que mas han revolucionado la complexion del mundo moderno aun no habian nacido.

Así, por ejemplo, hace setenta y tres años no se conocian en el mundo civilizado otros medios de investigacion y de represion de los delitos, así como de asegurar la persona del delincuente, que los comprendidos en nuestra viejos códigos que eran el trasunto del estado embrionario de nuestra civilizacion.

Pero con el progreso de las ciencias [illegible] [illegible] la electricidad [illegible] [illegible]

[illegible]

En la época moderna ya casi no hay forma de escapar al juicio criminal en [illegible]—que prohibe nuestra Constitucion (artículo 147)—pues habiendo debilitado la Constitucion á las leyes proveer todo lo que con ese principio se relacione y siendo los tratados de extradicion leyes primordiales de la República—aun cuando los delincuentes se asilaren en países donde ellos no se han celebrado con la República, no por eso negarían su extradicion—[illegible] la expatriacion forzosa á que se verian obligados—si bien suspenderia la secuela del juicio por razon de contumacia, seria para los que intentaran eludir sus responsabilidades una pena mayor que la que pudieran arrostrar compareciendo á estar á derecho.

Se comprende, H. Asamblea General, que tales consideraciones, son de órden absolutamente general en la órbita del derecho penal, pues que por lo que hace al caso concreto, en el que ellos solo deberan tenerse en cuenta como principios generales—nada hay que induzca su aplicacion.

En efecto—el elevado magistrado que peticiona ante V. H. no ha sido ni es un delincuente que esté en alguno de los casos que establece taxativamente el artículo 26 de la Constitucion—únicos por los que segun el artículo 84 podia ser residenciado.

No toca á Vuestra Comision sin incurrir en prejuzgamiento abrir un juicio sobre los actos complejos de su administracion para los que aun en el caso de tener que erigirse en acusador y juez, carecería de la imparcialidad necesaria que la hiciera inapelable para ante la historia.

Pero si es de toda evidencia, que los que se relacionan con la esfera política, no están exentos de error y de censura, los que atañen al mero órden económico y administrativo—son de una correccion y ejemplaridad dignas de todo encomio.

Aun en el caso, de que el primer magistrado de la nacion tuviera que comparecer algun dia á juicio político—la exuberancia de sus buenas obras—la tenacidad de propósitos con que ha sabido conservar la paz, colocándose por encima de los partidos, y la incontestable moralidad administrativa, con que reaccionando de las prácticas condenables de algunos gobiernos anteriores ha inaugurado y verificado durante toda su administracion, tanto como gobierno provisorio cuanto como gobierno constitucional, afianzando y levantando el crédito público que es el honor nacional, á la vez que moriguerando de la administracion de vicios y corruptelas perniciosas—arrojarian siempre un saldo á su favor cuando la justicia histórica balancee sus aciertos y sus errores—clasificándolo entre los gobernantes que en nuestro país, cualesquiera que fuese el temple de sus pasiones políticas, rindieron mayor culto á la moralidad administrativa, y se exhibieron ante sus ciudadanos con los rasgos acentuados de un verdadero carácter.

Por otra parte, el ilustrado gobernante es bien explícito al impetrar la vénia en su mensaje.

«Aun cesante», dice, eso no quiere decir que no esté siempre á disposicion de la Asamblea por las responsabilidades en que haya podido incurrir». (sic).

Es innegable pues, que no pretende eludir el juicio político, aun dado el caso improbable de que llegase á intentarse—ni es de creerse que hombre de honor como debe presumirse que lo es el magistrado que por tantos años ha dirigido los destinos del país, no fuese esclavo de su palabra, si aun exonerado de la residencia, llegare á ser acusado y emplazado.

Manifiesta igualmente el señor Presidente que «no implora un favor de la Asamblea», hecho que acentúan repetidas veces en su mensaje, como el «surmenage» de una conciencia, que se siente en toda la plenitud de su derecho, para impetrar «tan solo justicia».

Siendo esto así, V. H. no podria negársela porque su mision es hacer justicia y no dispensar favores, que no le es dado otorgar sin declinar de sus condiciones constitucionales.

Para impetrarla, invoca S. E. no solo su avanzada edad de 69 años consagrados mas de la mitad de ella al servicio de la administracion como gobernante y al frente de las principales reparticiones públicas,—sino lo que es todavia mas atendible, la notoriedad de su mal estado de salud que reclama descanso y reposo (sic).

Sin comprometer la alta cultura de la sociedad uruguaya, de la que somos nobles intérpretes no sería justo que V. H. desoyera tan respetables motivos para dejar de otorgar el permiso de ausentarse del país que una vez terminado su mandato, solicita el primer magistrado de la República.

Aun en el caso hipotético del juicio político, éste no podria intentarse contra un magistrado enfermo, sin antes facilitarle los medios de recuperar su salud y reintegrarle en todo su capital de energías cívicas, para que pudiera defenderse —sin lo cual ningun género de responsabilidad pudiera hacerse efectiva.

Y á este respecto vuestras comisiones de legislacion han consultado y oido con profundo acatamiento las opiniones de su propio médico de cabecera, el distinguido doctor Soca, que es, uno de los miembros de nuestras comisiones y cuya autoridad científica como especialista en enfermedades del sistema nervioso, ha pasado ya las fronteras del país.

La opinion de tan ilustrado facultativo que ampliará de viva voz en la Asamblea es tan decisiva como [illegible]

[illegible]

Por estas consideraciones y las que ampliará ante la Asamblea el miembro informante de la comision del Senado [illegible] [illegible]

El Senado y la Cámara de Representantes, etc., etc.

Artículo 1.° Concédese al señor Presidente de la República don Juan Lindolfo Cuestas la vénia que solicita para ausentarse del país por motivos de salud inmediatamente despues del 1.° de Marzo próximo, en que cesa su mandato constitucional.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de las Comisiones, Montevideo, Febrero 25 de 1903. Angel Floro Costa—Carlos A. Berro—Ciriaco [illegible]—Francisco Soca—Francisco de Campo—[illegible]—Alvaro Guillot—[illegible]

El señor Costa hace uso de la palabra [illegible]

[illegible]

Pero en el debate han ocurrido otras [illegible] [illegible]

[illegible]

Hace despues uso de la palabra [illegible] [illegible] señor Cuestas [illegible]

[illegible]

Habla despues el doctor Soca y lo hace brillantemente. Reconoce que el señor Cuestas ha cometido errores—pero cree que ellos quedan oscurecidos con las buenas prácticas implantadas por su gobierno y por las conquistas indudables [illegible] del país durante sus cinco años de gobierno.

Entra despues á dar cuenta del estado de salud actual del Presidente de la República, manifestando que es muy delicado—la lucha sostenida durante el largo periodo que gobernó á la República ha hecho estragos de importancia en su corazon y su cerebro—de modo que como sabemos necesita llevar en lo futuro una vida tranquila y reposada, lejos precisamente del lugar donde ha actuado.—De modo pues que la Asamblea, procediendo con espíritu ecuánime, no puede negar la vénia que solicita el primer magistrado á menos que quiera contribuir á que peligre su existencia,—lo que no condeciria con la hidalgía que siempre ha caracterizado á la raza oriental.

Por estas razones y por la de órden constitucional que con tanta brillantez expuso el doctor Costa, declara que votará en favor de la vénia pedida por el señor Cuestas.

Hablan despues en contra de la vénia fundándose en razones de órden constitucional los señores Riestra, Areco, Pereda y Guerra y en favor los señores Roxlo y Rodriguez (A. M.).

Cierra los discursos el señor Brito que hace la apología del gobierno del señor Cuestas en los téminos mas elogiosos, llegando á decir que debia ser votada la vénia que aquel solicita por aclamacion tratándose como se trata de un verdadero apostol.

Despues de esto se pone á votacion el informe de la Comision de Legislacion y es aprobado por gran mayoria, con lo cual se da por terminado el acto.

DEPARTAMENTO DE GANADERIA

EL NUEVO DIRECTOR

Para llenar la vacante dejada por el sentido fallecimiento del señor Rodriguez Diez, el Poder Ejecutivo nombró ayer al señor Juan C. Blanco y Sienra, actual jefe de la seccion Marcas y Señales.

Para este último cargo fué nombrado el señor Emilio Avegno de Avila.

DE RAFAEL SIMBOLI

CARTAS DE ITALIA

MUSOLINO EN EL LEGISTUGO

UNA ENTREVISTA CON LOMBROSO

CÓMO ACABARÁ EL BRIGANT:

¿LOCO Ó IDIOTA?

(Colaboracion especial para «EL SIGLO»)

Roma, Enero 29 de 1903.

Señor Director de EL SIGLO:

Durante el famoso proceso de Musolino, se vieron cosas nunca vistas y los diarios narraron detalles jamas narrados. No se hablaba mas que de Musolino; en los teatros, en las oficinas, en los cafés, en los sitios públicos, en ferrocarril, en tranvía, en todas partes, en fin, donde pudieran encontrarse dos personas y entablar un diálogo. En Lucca, los hoteles estaban rebosantes de forasteros; muchos curiosos se hospedaron en el hotel que albergaba á Hipólita Musolino la hermana [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

OH! ... [illegible]

[illegible] para un hombre como el habituado á [illegible] [illegible] ¿Quién podria [illegible] [illegible]



Resolví, pues, dirigirme al ilustre profesor Lombroso y rogarle me concediera una breve entrevista para aclarar algunas dudas.

—Habrá usted leido [illegible] el estado de salud de Musolino [illegible]

[illegible]

—La pregunta es bastante compleja; con todo, le diré lo que pienso al respecto. El aislamiento y el silencio son capaces de volver estúpido hasta un genio; imagínese lo que le sucederá á una inteligencia vulgar. Basta pensar en cuantos desgraciadísimos genios rusos han concluido en la locura ó en la estupidez. Musolino debe tener además del aislamiento, á la epilepsia y á la tuberculosis que es la soberana de las cárceles italianas, en una de las cuales está encerrado.

Aquí terminó la entrevista. Indudablemente el juicio de César Lombroso tiene excepcional valor como que es el de un sabio ilustre que ha dedicado toda su vida y toda su actividad al estudio de las mas arduas cuestiones de antropología criminal. Confieso que el conocimiento personal del ilustre sociólogo me ha modificado la idea que tenia á su respecto. Me figuraba un Lombroso vivaz, precipitado, poco reflexivo. Todo lo contrario... El profesor Lombroso es un hombre mas bien bajo, gordo, usa pera, lleva anteojos y os mira con ojo indagador pero tranquilo y benévolo; os escucha con rara atencion, sin interrumpiros; luego os dice su opinion haciendo reservas, de que á veces se olvida en los libros; por que, cuando escribe, Lombroso es mas absoluto, y quizás esas afirmaciones rotundas en el campo de una doctrina nueva, que no tiene fórmulas como las matemáticas, perjudican al prestigio de la escuela antropológica que lleva su nombre.

Es un hecho sin embargo que Lombroso es un talento originalísimo; su ojo experto y sagaz ve bastante lejos y á menudo sus artículos son verdaderas profecías.

Cuando publicó su artículo sobre el «Peligro Amarillo» nadie hubiera podido prever los sucesos de la China... Lombroso tiene además la especialidad de los brigantes; no se le escapa uno; estudió largamente á Tiburzi, pudo examinar su cabeza y su cerebro. Qué satisfaccion para el activo profesor! Si mañana el director del reclusorio de Porto Longone le telegrafiase que Musolino ha muerto y que la cabeza está á su disposicion, Lombroso tomaría el primer tren y acudiría [illegible] [illegible]

[illegible]

Rafael Simboli

LAS PELUQUERIAS

MEDIDAS ANTISÉPTICAS

Ordenanza del Consejo Nacional de Higiene

El Consejo N. de Higiene promulgó ayer la nueva ordenanza sobre antisepsia de las peluquerías. En Montevideo empezará á regir dentro del término de dos meses y en la campaña á los seis meses de su promulgacion. He aquí su texto:

Montevideo, Febrero 26 de 1903.

Consejo Nacional de Higiene. Ordenanza núm. 118.—El Consejo N. de Higiene debidamente autorizado, ha resuelto modificar la ordenanza núm. 81 sobre antisepsia de las peluquerías en la siguiente forma:

Artículo 1.° Todos los instrumentos de peluquería que se utilicen en el servicio público, con excepcion de los de uso particular, serán sometidos á las medidas antisépticas indicadas en los artículos siguientes.

Art. 2.° Los instrumentos metálicos, navajas, peines, tijeras y aparatos mecánicos, despues de haber servido para cada cliente, se sumergirán por espacio de 5 minutos en un recipiente metálico que contenga agua en ebullicion á la que se agregará antes un trozo de jabon, ó bien carbonato de soda en la proporcion de 50 gramos por litro de agua (1).

Dichos útiles y los asentadores tambien podrán desinfectarse sometiéndolos á la accion de los vapores de formol durante 15 minutos, en un aparato controlado por el Instituto de Higiene Ex. [illegible]

Art. 3.° Igualmente podrán desinfectarse los instrumentos metálicos en una estufa de aire caliente manteniéndolos durante 15 minutos á una temperatura de 100 á 110 grados centígrados.

Art. 4.° Se emplearán con preferencia peines metálicos y navajas con mango de metal, para poder desinfectarlos completamente por cualquiera de estos procedimientos.

Art. 5.° Se prohibe el uso de las cepillos y de las esponjas.

Art. 6.° Se reemplazará el cisne por un tapete de [illegible] ó por algodon para la aplicacion de los polvos en la piel.

Art. 7.° No se pasarán por los asentadores las navajas que no hayan sido previamente desinfectadas.

Art. 8.° La limpieza de las navajas despues de prestar servicio al cliente se hará en un papel especial del lado á ese objeto ó en [illegible] de goma que se desinfectarán por alguno de los procedimientos indicados.

Art. 9.° Las brochas se sumergirán por espacio de 10 minutos en una solucion de formol al 5 por mil.

Art. 10. Se colocará en la parte del sillon en que descansa la cabeza del cliente una toalla ó una chapa metálica ó de goma la que despues que aquel se haya servido se desinfectará ya sea con agua hirviendo, si es metálica, ó con una solucion de bicloruro al 1 [illegible] si es de goma. Se permite igualmente el uso de hojas de papel que se cambiarán para cada servicio.

Art. 11. El peluquero se lavará prolijamente las manos con cepillo y jabon antes de atender á cada cliente.

Art. 12. El pelo que esté esparcido por el suelo se recogerá con serrin húmedo.

Art. 13. Los paños que tengan contacto con la piel, deberán ser lavados y planchados cada vez que se haya hecho uso de ellos, los lavatorios así como el jabon deberán estar en perfecto estado de limpieza.

Art. 14. La presente ordenanza se colocará en sitio visible en todas las peluquerías y barberías y empezará á regir en el departamento de Montevideo, dentro del término de 2 meses y en los demas de la República a los 6 meses de su promulgacion.

Art. 15. La inobservancia de esta ordenanza será penada con diez pesos de multa.

Art. 16. Cométese á la Junta E. Administrativa de la capital y á los consejos y comisiones seccionales de Higiene en los demas departamentos la vigilancia del cumplimiento de la presente ordenanza, así como la aplicacion de las multas debiendo verterse el importe de estas en la caja del Consejo N. de Higiene excepcion hecha de las que se cobren en la capital que deberán dividirse entre esta corporacion y la Junta E. Administrativa.—E. Fernandez Espiro, presidente.—A. Crovetto, secretario.

(1) [illegible]

ECOS DEL CARNAVAL

EL CIRCULO «UNION MERCANTIL»

[illegible] de los bailes del Club Uruguay y del Club Español, al efectuado anoche en el Centro Mercantil le corresponde el tercer puesto. Fué una fiesta [illegible] [illegible] la espiritualidad de las máscaras rivalizaron para dar al baile el carácter que debía tener. El amplio salon resplandecía de luces y aparecía engalanado con artísticos adornos en los que alternaban en hermosos [illegible] las telas y las flores.

El baile dió principio á las 11 p. m. con una animacion que llegó á su apogeo á la una, hora en que era casi imposible dar un paso en el local. Los disfraces eran variados, originalísimos muchos.

La orquesta ejecutó en el curso [illegible] los valses mas modernos.

Entre el torbellino de parejas pudimos anotar los siguientes nombres: Romeu, Pereyra, Indart, Paulo, Carsuelo, Ferrando, Loteras, Orueta, Rossi, Rodriguez, Rebella, Gonzalez, Díaz, Servetti, Campi, Cerrudo, Prandi, Poblan, Castro, Lazcano, García, Lucar, Cazeias, Del Rio, Molinos, Albarelo, Sintes, Faccio, Mandrada, Iglesias, Juarra, Moner, Sanbion, Demmig, Lacaze, Zas, Mosquera, Mariño, Bleh y Guar.

El edicto de policía

La Jefatura P. y de Policía ha suspendido el edicto relativo á las fiestas de Carnaval.

Como es del dominio público, á ese efecto se adicionó un artículo por el cual se hacía saber que el entierro del Carnaval quedaba transferido para el domingo 8 de Marzo, por coincidir aquella fecha con el dia en que debe verificarse el acto solemne de la eleccion de presidente de la República.

Ahora la Jefatura ha resuelto prohibir en absoluto el 1o. de Marzo el uso del disfraz y los bailes de máscaras.

Los contraventores serán penados con diez pesos de multa ó tres dias de arresto por la primera vez. En caso de reincidencia, se doblará la pena.

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

INGRESO DEL DOCTOR JULIO MURO

A pedido de sus miembros la Cámara de Representantes celebró ayer sesion extraordinaria bajo la presidencia del doctor Antonio M. Rodriguez, para hacer posible el juramento del doctor Julio Muro, primer suplente por el departamento de Paysandú.

Aprobada la mocion que en ese sentido hizo el señor presidente se dió cuenta de los asuntos entrados, pasándose enseguida á la órden del dia.

Figuraba en esta un solo asunto: la solicitud del diputado señor Solé Rodriguez pidiendo licencia para ausentarse de [illegible] por breve tiempo, que fué aprobada.

En seguida el doctor Julio Muro que se hallaba en antesalas, pasó al recinto prestando el juramento de práctica.

La sesion no fué para mas.

Cámara de Senadores

Anoche no celebró sesion la Cámara de Senadores, que estaba citada extraordinariamente para aprobar los poderes del señor Pons.

Solo concurrieron los señores Batlle y Ordoñez, Espalter, Pereda, Cantield y Avegno.

Se limitó el acto á dar cuenta de los siguientes, asuntos entrados:

—El colegio electoral de senador por el Salto, remite copia del acta labrada con motivo de la eleccion de senador y suplentes por ese departamento.—(A sus antecedentes).

—El señor don Diego Pons presenta los poderes que lo acreditan senador por el departamento del Salto.—(A sus antecedentes).

Hoy se reune el Senado para considerar la siguiente orden del dia:

Segunda discusion del proyecto de decreto recaído en la eleccion de senador por el departamento de la Colonia.

Telegramas

Noticias hasta las 6 de la mañana del punto de procedencia

SERVICIO ESPECIAL

Conflicto venezolano

Negociaciones de paz—Propuesta de los revolucionarios—En busca de los barcos capturados.

NUEVA YORK, 25—Telegrafian de Caracas que el presidente Castro recibió al delegado de varios jefes revolucionarios que iba á hacerle proposiciones de paz bajo la base de una amnistía general y el reconocimiento de algunos grados á los insurrectos. El presidente Castro contestó que exigía la rendicion incondicional.

PORT OF SPAIN, 25—El general Zamora está enarbolando en La Guayra la dotacion necesaria para venir á buscar los barcos venezolanos capturados por las naciones aliadas que se hallan en este puerto.

Cuestion de Oriente

Las reformas en Macedonia—Sorpresa general—Combate entre turcos y búlgaros—Declaraciones de un diario ruso.

SAN PETERSBURGO, 25—El Mensajero [illegible]

SALÓNICA, 25—[illegible]

PARIS, 25—La creencia de que la Sublime Puerta [illegible]

Francia

Impuesto al petróleo—Fallecimiento de Mlle. Morier—La Conferencia franco-siamesa—Aprobacion de la ley sobre alcoholes.

PARIS, 25—[illegible]

PARIS, 25—[illegible]

PARIS, 25—[illegible]

PARIS, 25—Falleció la Cantatriz [illegible] Mr. Morier.

La muerte de Mlle. Morier ha sido muy sentida en esta sociedad, pues era muy apreciada por sus bellas prendas personales.

España

Consejo de ministros—Los turcos de Alto-Indio á la Mano Negra

MADRID, 25—[illegible]

MADRID, 25—El ministro señor Dato informó al consejo de ministros que indultará á todos los condenados adictos á la secta llamada de la Mano Negra.

Bélgica

Leopoldo II en Estados Unidos—Próximo viaje

BRUSELAS, 25—El periódico «Le Etoile Belge» afirma que el rey Leopoldo piensa hacer un viaje á Estados Unidos. S. M. partirá en Abril.

Inglaterra

Los proyectos de M. Brodrick—Probable renuncia

LONDRES, 25—En los centros oficiales circula el rumor de que el ministro de la Guerra, Mr. Brodrick, se encuentra muy disgustado por la oposicion que encuentra su proyecto de reformas militares en la Cámara de los Comunes. Agrégase que si dicha Cámara persiste en oponerse á sus ideas presentará renuncia.

Alemania

Para las víctimas de un incendio—Donativo de Guillermo II

BERLIN, 25—Se han iniciado suscriciones en favor de las familias perjudicadas por el incendio de Huergen y Eleinberg ocurrido el 23, que fué una verdadera catástrofe. El emperador donó 20,000 marcos. La suscricion alcanza ya 600,000 marcos.

Estados Unidos

El incendio del circo Barnocm—Pedido del embajador ruso—Los anarquistas—Reunion internacional.

NUEVA YORK, 25—La corporacion de los anarquistas ha decidido que la próxima reunion internacional de la secta se realice en Paris.

NUEVA YORK, 25—Nuevos detalles recibidos sobre el gran incendio que estalló anoche en los depósitos del Circo Barnocm en Bridge Port (Connecticut), hacen ascender los perjuicios á unos 80,000 dollars.

WASHINGTON, 25—El embajador de Rusia ante este gobierno, señor Cassini, ha pedido al ministro de Relaciones Exteriores que los Estados Unidos se pongan de acuerdo con las potencias europeas para impedir la introduccion de armas en China.

Centro América

Actitud del general Bonilla—Preparativos para la lucha—A 20 millas de Amapala

NUEVA YORK, 25—Un despacho de Amapala informa que el general Bonilla que se proclamó presidente y se halla en aquel punto con 5000 hombres y cuatro piezas de artillería, se dispone á salir con estas fuerzas al encuentro de los gubernistas que manda el general Sierra. Las avanzadas del ejército se encuentran á 20 millas de Amapala.

Perú

«El Umbría»—Su partida para el Río de la Plata—Elecciones generales

LIMA, 25—El crucero italiano «Umbría» zarpó con rumbo á Europa. Tocará en Valparaiso, Montevideo, y Buenos Aires.

—El gobierno convocó á elecciones generales para presidente y vice-presidente de la República.

Chile

Nombramientos diplomáticos—Creacion de un consulado—Agitacion política—Viajeros argentinos.

SANTIAGO DE CHILE, 25—Por combinacion con Villalonga el jueves partirán para Buenos Aires el médico argentino Daniel Cranwell y su esposa y José Terry hijo del ministro argentino.

SANTIAGO DE CHILE, 25—Al cónsul chileno en Bélgica se le ha dado el título de secretario de la legacion en Londres.

Se ha creado, al mismo tiempo el cargo de encargado de negocios.

El ministerio de Relaciones Exteriores ha creado tambien un consulado chileno en Barcelona.

—Aumenta por momentos la agitacion política con motivo de las elecciones generales del 1.° de Marzo próximo.

Argentina

En honor de la comision chilena—Instruccion de los conscriptos—Comision de revista militar—Tormenta en la Cordillera—Tercera de la Guerra—Viaje del ministro de la Guerra [illegible]

BUENOS AIRES, 25—Se organiza para el dia 25 del próximo mes de Mayo, una gran fiesta en honor de la comision militar chilena que para entonces estará aquí.

—Se impulsarán los cuarteles la instruccion de los conscriptos á fin de que puedan llegar convenientemente á la revista militar de ese día.

El ministro de la Guerra coronel Ricchieri [illegible] Mayo.

El presidente Roca decidirá el punto cuando regrese de Córdoba.

[illegible]

—Se desencadenó una fuerte tormenta en la region de la Cordillera y provincia de San Luis.

[illegible] Villa Mercedes [illegible] daños.

—El transporte nacional «Ushuaia» llegó á Puerto Gallegos desembarcando allí con las tropas á sus órdenes el teniente Suarez del 1.° de infantería que regresa de su expedicion á la Tierra del Fuego.

Todos los presidiarios evadidos de la Isla de los Estados que no murieron fueron capturados y traidos al cuartel de Puerto Gallegos.

—Un telegrama del capitan Pols comandante del transporte «Comodoro Rivadavia», dirigido á la Agencia del señor Delino, dice que el barco encalló en un bajo que no está indicado en la carta marina.

BUENOS AIRES, 25—Comunican de La Plata que la opinion espera con vivo interés los primeros actos del interventor doctor Molina. Este señor se mantiene en completa reserva.

—Se incendió el almacen de Ricardo Russo, situado en la calle Caseros [illegible]. Las pérdidas se calculan en $ 5000.

—Tambien se quemó el conventillo de la calle Caseros de 2060 al 2066, compuesto de 16 piezas. Las pérdidas se avalúan en $ 8000. Ambos edificios estaban asegurados.

—Juan Daguero, de apodo «El Niño» que últimamente fué detenido por el asesinato [illegible]

[illegible]

—En la Legacion [illegible]

[illegible]

ALMACENEROS MINORISTAS

EL BOYCOT CONTRA LOS CIGARREROS

La comision directiva del Centro de Almaceneros Minoristas ha sido citada para hoy á las 3 p. m. con el objeto de indicar la fecha en la cual se efectuará la asamblea general de socios que tratará del boycot impuesto á los cigarreros.

Parece que en dicha asamblea se dejará sin efecto el boycot decretado, siempre que los cigarreros den amplias satisfacciones á los almaceneros.

La cuestion anuncios

REUNION DE LA COMISION ESPECIAL

Esta tarde á las 3 celebrará sesion la comision especial encargada de informar en la cuestion [illegible] la ordenanza que creó impuestos por la fijacion de avisos, reparto de carteles, etc.

Segun tenemos entendido, la comision citada no expedirá su informe hasta los primeros dias de la entrante semana, pues parece que algunos de sus miembros desean estudiar bien el asunto antes de producir dictámen.

Esta tarde una comision de comerciantes del Paso del Molino se apersonará al presidente de la Municipalidad para enterarlo de los perjuicios que ocasiona á la industria en general la ordenanza referida.

Los mencionados comerciantes presentarán ademas al señor Spangenberg una solicitud firmada por un número de vecinos de la localidad en la cual solicitan sea suspendido el impuesto de que nos ocupamos.

Junta E. Administrativa

DIVERSOS ASUNTOS

He aquí el movimiento de pasajeros habido durante los dias 22, 23 y 24 del corriente en los distintos tranvias de esta capital:

Paso del Molino 45.207, Union 50.402, Pocitos 18.848, Oriental (líneas Norte y Central) 40.577, Oriental (línea Sud) 23.353, Este 29.376, Norte 23.128, Reducto 24.625, Total 254.916 pasajeros.

—Ha sido pasada en vista al asesor municipal, una peticion de don Aníbal Safons Saraiva, consultado á que se le exonere de la multa en que ha incurrido por no haber inscripto con tiempo en el Registro General de Ventas dos escrituras.

Alega el interesado que el escribano encargado no previno que era necesario llenar el requisito de la toma de razon.

—La Corporacion Municipal ha resuelto deferir á la peticion de los señores don Felix Buxareo Oribe, don Alfonso Seré y don Juan Bidegain relativa á la rectificacion, dentro de sus terrenos, del trazado del camino que cruza el arroyo de Las Piedras por los pasos de Canejo y Sierra, hasta encontrar el de Melilla.

Así mismo se aceptó á esos señores el ofrecimiento de terrenos para rebrir el camino que arranca de Canelones, costa el arroyo de Las Piedras y desemboca en el de Melilla.

EN CURUZÚ CUATIÁ

DRAMA DE SANGRE

UN MUERTO Y UN HERIDO

En Curuzú Cuatiá (Entre Rios), se produjo el lunes último un drama de sangre del que resultó muerto Baldomero Niz y gravemente herido Bartolo Grossi. El hecho se produjo en la forma siguiente:

Encontrábanse en la casa de comercio de los señores Grossi y Rioá unos quince personas del campo, entre las que estaba Demetrio Insaurralde, que había bebido más de lo regular.

Insaurralde preguntó á un amigo Niz por su hermano Baldomero; éste le dijo que estaba en lo de Cerazon Lopez que él deseaba verlo, lo iría á buscar. Aquel convinó en ello. Pasaron así las cosas y no mucho después llegaban los hermanos Niz á presencia de Insaurralde, quien preguntó á Baldomero qué hacía y quien era, contestándole éste que estaba á sus órdenes, recibiendo por toda respuesta un balazo en la region frontal derecha que le desplomó.

El jóven Carlos Grossi, jefe de sanidad, que á la sazon cenaba en casa de la familia, al oir el tiro se levantó, tomó la calle, y salió apresuradamente á la calle.

Mientras Grossi venía espada en mano á ver lo que ocurría, Insaurralde, que trataba de buscar su caballo en medio de la confusion producida, vé á Grossi que le perseguía, revolviéndose un individuo que huía y le hace un disparo certero, que le hiere á la altura de los riñones, saliendo el proyectil cerca del ombligo.

El jóven Bartolo Grossi, que tambien había salido armado de revólver, hace varios disparos sobre Insaurralde, sin ningun resultado [illegible] buscaba la huida.

La confusion de hombres y caballos gritos y lamentos, fué grande, aumentándose con la enorme cantidad de curiosos que acudían atraidos por el suceso.

[illegible]

Matrimonio impedido

DESACATO Á LA AUTORIDAD

[illegible]

POLICIA

El teniente Belen

[illegible]

Un cabo herido

[illegible]

Infractores

[illegible]

Recuerdo del carnaval

La comisaría de la 8.a sección pasó ayer á Jefatura á Daniel Fabulli, Pedro Diaz, [illegible] y Juan Gorisoo que como socios de [illegible] el martes de Carnaval [illegible] «El toro» de [illegible] y «Esclavos Africanos».

VARIAS NOTICIAS

Asociacion Rural

La comision directiva de la Asociacion Rural ha dirigido notas de pésame al señor Luis Rodriguez y á la esposa del señor Luis Rodriguez Diaz, con motivo del fallecimiento de este apreciado asociado.

Al mismo tiempo la Asociacion Rural se adhirió á todos los honores que se hicieron en ocasion de la muerte de dicho consocio.

Agradecimiento

Ana J. de Carvalhedo y demás deudos de José F. Carvalhedo (Q. E. P. D.) sumamente agradecidos por las atenciones de que han sido objeto con motivo de su reciente duelo.

Tres votos de gracia en una sola familia

(De «El Diario», Buenos Aires).

Grandioso, por todos conceptos los éxitos que ha [illegible] ha llevado á una señora de Rosario de [illegible] diferentes personas de quienes [illegible] atacadas de tres diversas enfermedades.

El caso es como sigue: [illegible] Juan G. Sanchez [illegible] propietario de la talabartería y lomillería «El Progreso», en la estacion de General Paz, provincia de Buenos Aires, República Argentina.

«Estoy altamente agradecido del gran remedio conocido con el nombre de Píldoras Rosadas del doctor Williams para personas pálidas (Dr. Williams' Pink Pills for Pale People).

»Yo era un mártir del estómago, no podía digerir los alimentos más sencillos, y además mi sangre se encontraba pobre é impura. Me curé radicalmente despues de cierto tratamiento con las indicadas píldoras.

»Otro tanto podré decir de mi hermano, que fué salvado por el mismo remedio de una enfermedad por la que los médicos que la vieron no [illegible] Segun opinion de los médicos que la vieron era tal su pobreza de sangre que no podía criar. Así siendo mis suegros y el primer niño que tuvo se hubiera muerto atendido solo á la pena y mala leche que la madre proporcionaba.

»Despues del primer niño tuvo una niña. Durante el embarazo, despues de los cuatro primeros meses, empezó mi señora el tratamiento de las Píldoras Rosadas del doctor Williams. La criatura nació bien y la madre pudo criarla sana y robusta, sin que desde entonces se hayan enfermado ni una ni otra.

»Tanto mi señora, mi hermana, amigos y yo recomendamos las Píldoras Rosadas del doctor Williams como una gran maravilla. —(Firmado): Juan G. Sanchez.»

Las Píldoras Rosadas del doctor Williams para personas pálidas (Dr. Williams' Pink Pills for Pale People) son un específico infalible para la parálisis parcial, baile de San Vito, neuralgia, reumatismo, neurastenia, dolor de cabeza nervioso, temblores, desarreglos, palpitacion del corazon, anemia y palidez, frialdad de manos y pies, irregularidades en la menstruacion de las mujeres, y toda clase de debilidad en ambos sexos. Son inmejorables para las enfermedades de los hombres, causadas por imitaciones de la juventud, exceso de trabajo ó estudio, etc.

Hay muy pocas boticas donde no se vendan las Píldoras Rosadas del doctor Williams. Cualquiera persona que tenga dificultad en adquirirlas debe dirigirse á la «Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos, y se le dirán donde puede comprarlas. La misma casa cuenta con un departamento médico para atender gratuitamente á las consultas de los pacientes donde quiera que se encuentren. Correspondencia en castellano ó inglés. Pídase un librito que se enviará gratuitamente y franco de porte. 1 p

SENADO

SESION CELEBRADA EL 20 DE FEBRERO DE 1903

PRESIDE EL SEÑOR BATLLE Y ORDOÑEZ

(Continuacion—Véase el núm. anterior)

La disparidad de firmas en el caso especial en razon de las circunstancias que rodean ese expediente, no tiene importancia, no puede perjudicar en nada á los ocho votantes observados por razon de identidad.

Está probado, señor Presidente, que en el acta de reclamo remitida por la Comision Receptora no consta debidamente que se debiera cerrar, segun el artículo 17 de la ley de elecciones, que esos ocho votantes hayan sido observados por razon de identidad, por ningun otro motivo.

Por otra parte, en el sobre, sobre el cual se han puesto la firma de esos ocho votantes, no se ha puesto la firma del presidente de la C. Receptora que recibió esos votos, como lo dispone el artículo 20 de la propia ley.

Ahora bien, la falta de constancia en el acta de reclamo de esos votos observados y la falta en el sobre de la firma del presidente de la C. Receptora, me parece algo fundamentalísimo, que quita por completo autenticidad á la observacion de que se trata.

La ley electoral ha dispuesto que se da noticia en el acta de esas observaciones; la ley electoral ha dispuesto que en el sobre de observado se suscriba la firma del presidente para dar precisamente autenticidad á la firma puesta en el sobre por el [illegible]

[illegible]

SESION CELEBRADA EL 21 DE FEBRERO DE 1903

A las 4 y 15 p. m. entraron al salon de sesiones los señores Castro, Balparda, Arocena, Alonso, Baena, Rodriguez Larreta, Candeló, Espalter, Pereda y Sosa.

Señor Presidente—Está abierta la sesion.

Vá á darse lectura del acta de la anterior.

—Se leyó.

Puede observarse.

Si no se hace observacion se considerará aprobada.

Queda aprobada.

No hay asuntos entrados de que dar cuenta.

Vá á entrarse á la orden del día.

—Se leyeron los informes de la Comision de Poderes en mayoría y minoría relativos á la eleccion de senador por la Colonia.

Está en primera discusion general.

Si no se hace uso de la palabra se vá á votar si se pasa á la discusion particular del proyecto de decreto que aconseja la Comision en mayoría.

Señor Espalter—Yo, señor Presidente, voy á dar mi voto afirmativo al proyecto de la Comision en mayoría de esta H. Corporacion; pero dado los cargos relativos que se hace contra este proyecto el señor senador por Rocha, en el informe que ha presentado en minoría, yo creo que se ha presentado el proyecto de la Comision en mayoría. Creo que estoy en el caso de hacerme cargo, aunque con alguna brevedad, de las objeciones que opone á ese informe el señor senador por Rocha.

El señor senador por Rocha, manifiesta en el informe en minoría que ha presentado que la eleccion del ciudadano don Carlos Albin es nula, de toda nulidad, que es completamente ilegal é inconstitucional, porque ilegal é inconstitucional ha sido el decreto que la promovió.

Cree el señor senador por Rocha, que el decreto del Poder Ejecutivo era violatorio de las funciones y de las resoluciones del Honorable Senado. El artículo 43 de la Constitucion de la República establece que cada Cámara es el juez privativo de la eleccion de sus miembros; que, por consecuencia el H. Senado, era, en el caso de la senaduría por la Colonia, era el juez privativo de esa eleccion. Manifiesta luego que el decreto de fecha 2 de Enero del corriente año, desconoció esas atribuciones del Honorable Senado consagradas por la carta fundamental.

El Poder Ejecutivo en su decreto llamó á elecciones, siendo así que la Cámara para el que llamó á elecciones estaba pendiente de discusion y de resolucion del H. [illegible]

[illegible]

Por otra parte, si los colegios electorales han de durar 6 años, si tal es su término, por qué no se ha establecido en el artículo 35 de la Constitucion de la República haya establecido la institucion de los suplentes?

La institucion de los suplentes es completamente inútil, es completamente innecesaria, no tendría objeto alguno.

Si el Colegio Electoral durara 6 años, podría elegirse senador cuando la vacante ocurriera y entonces la institucion de los suplentes no tendría objeto alguno razonable.

La institucion de los suplentes es establecida por el artículo 35 de la Constitucion de la República á mi juicio, supone la circunstancia de que los colegios electorales cesen inmediatamente que los titulares nombrados tomen posesion de sus cargos.

Por otra parte, señor presidente, el P. E. al determinar que fuera un nuevo Colegio Electoral elegido por el pueblo el que proveyera la vacante de senador por la Colonia, tuvo en cuenta seguramente la interpretacion que ha dado á la ley electoral, la Cámara de Representantes en un caso análogo.

Con fecha 20 de Noviembre, la Cámara de Representantes aceptó el proyecto de ley por mi presentado, segun el cual se establece que los colegios electorales cesan inmediatamente luego de tomar el senador designado, posesion de su cargo. Los representantes se fundan en los distintos artículos de las leyes electorales.

Ahora bien; está es una interpretacion semi legislativa; no tendrá gran fuerza legal, pero tiene inmensa autoridad moral y basado sobre ella, el P. E. procedió á dictar su decreto fecha 2 de Enero del corriente año.

Como argumento de autoridad, como razon de autoridad, no puede pedirse nada mejor que lo que invocar puede en el [illegible]

[illegible]

Es cierto, como yo lo manifesté, que el Senado se ocupaba de la manera de proveer la vacante de la senaduría del departamento de la Colonia cuando el Poder Ejecutivo dictó su decreto de 2 de Enero pasado, pero es asimismo cierto, como lo dije, que el Senado al ocuparse de ella, se ocupaba de una cosa que estaba fuera del radio de sus incumbencias. Tambien es cierto que el Senado, al ocuparse de ese asunto, invadía atribuciones del Poder Ejecutivo.

El artículo 43 de la Constitucion de la República, establece que cada Cámara es el juez privativo de la eleccion de sus miembros; cada Cámara puede entender en los poderes de sus miembros, aceptarlos ó rechazarlos y declarar ó no vacante el cargo. Pero ninguna de las Cámaras puede determinar la manera de como se ha de ejecutar ó interpretar, en un caso especial, la ley de elecciones.

Las interpretaciones de las leyes, para ser auténticas y producir efecto generalmente obligatorio han de ser la obra de la legislatura...

(Continuará).

RECLAMOS

Tarjetas Postales Uruguayas

Por Luis Scarzolo Travieso

«LOS POLITICOS» — PRIMERA SERIE

En venta en las principales librerías y en la administracion de «La Razon», al precio de $ 0.40 la coleccion de 12 cartulinas.

LEAN LOS QUE SUFREN DEL ESTOMAGO

Las manifestaciones que más abajo se publican, constituyen el veredicto de la ciencia sobre el DIGESTIVO MOJARRIETA. Juicios tan autorizados é intachables, procedentes de autoridades médicas tan insospechables como indiscutibles, establecen y confirman de la manera más terminante, la eficacia sorprendente y nunca desmentida del DIGESTIVO MOJARRIETA.

El ilustre doctor Señorans, Buenos Aires, eminente especialista argentino de estómago.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1899.—He empleado con excelente resultado el DIGESTIVO MOJARRIETA en las auto-intoxicaciones intestinales, y principalmente en las de los niños.—Dr. Juan B Señorans.

El eminente especialista argentino en sífilis — Consultorio: calle Tucuman esquina Parana. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1898. El DIGESTIVO MOJARRIETA es buen medicamento, y puede emplearse con confianza en las afecciones gástricas de carácter infeccioso entre las cuales corresponde á las variadas formas de dispepsia—Doctor A. Castaño.

El distinguido médico argentino, director del Hospital Militar, catedrático de la Academia de medicina, director de la Semana Médica etc.—Doctor Francisco de Veyga.

El médico interno del Hospital Garibaldi en el Rosario ex-médico del Hospital San. celona (España), del Hospital (Cuba), y del ejército español.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1899.—Entre los numerosos remedios que he experimentado para el estómago, ninguno me ha dado los satisfactorios resultados que he obtenido con el DIGESTIVO MOJARRIETA. Su eficacia contra la gastralgia, dispepsia, y catarro gastrointestinal, es infalible; por lo cual hace mucho tiempo que lo receto.—Doctor Victor Pinol.

El cirujano mayor del Hospital Militar. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1898.—He recetado con éxito notable el DIGESTIVO MOJARRIETA en casos de dispepsia flatulenta. — Doctor Amaat.

El médico del Hospital Militar.—Consultorio: Rivadavia 2377.—Buenos Aires, Abril 4 de 1898.—Señor Doctor Mojarrieta. — Debo manifestarle que desde el dia que recibí las muestras del DIGESTIVO MOJARRIETA y las indicaciones para su uso lo he empleado en todo lo que creo necesario, tanto en mi clínica del hospital como en mi clientela particular. He obtenido siempre grandes resultados, sobre todo en los enfermos en quienes las digestiones se hacen lentamente y los alimentos sufren descomposiciones. Lo felicito sinceramente y le saludo con toda consideracion.—S. S.—Doctor Ramon Gimenez.

El profesor de farmacología en la Facultad de medicina, ex-catedrático de higiene en el colegio nacional de la capital.—Consultorio: Bolivia 1205.—Buenos Aires, Julio 7 de 1898.—En mi práctica uso el DIGESTIVO MOJARRIETA, porque me ha proporcionado resultados satisfactorios en los casos de dispepsia y anorexia.—Doctor Juan A. Boeri.

El médico del hospital.—Consultorio: Santiago del Estero 171.—Buenos Aires, Junio 30 de 1898.—Siempre que he empleado el preparado DIGESTIVO MOJARRIETA he obtenido buenos resultados. Particularmente es antiséptico y antifermentescible de poder extraordinario gástrico á la vez que intestinal y de allí su eficacia especial para las afecciones del tubo digestivo.—Doctor J. Arnaldi.

El especialista en el Hospital Francés de las enfermedades de la piel y director del Instituto para la higiene de la tez.—Maipú 447.—Buenos Aires, Abril 9 de 1898.—A todas mis clientas, señoras que deben tener una buena digestion como la base de la belleza de la tez, recomiendo el DIGESTIVO MOJARRIETA que vengo recetando en el Instituto por ser indispensable. — Doctor Raimond.

El médico del Hospital Rawson y especialista en vias urinarias. — Consultorio: Piedad 1056—Buenos Aires, Marzo 20 de 1898—En varios casos de dispepsia me he probado el DIGESTIVO MOJARRIETA y he obtenido muy superior á la de otros medicamentos.—Doctor Pedro Mas.

Ante estas declaraciones, cuya sinceridad y extraordinaria quedan garantizadas por la honorabilidad é independencia de los otorgantes, no es provocacion ni osadía afirmar que toda persona que sufra del estómago y sufre porque quiere, no sana, porque, por abandono ó una resistencia inexplicable y muy de lamentar, renuncia á los beneficios seguros y duraderos y á los efectos siempre saludables del remedio único, eficaz y por excelencia, que lo es el DIGESTIVO MOJARRIETA legítimo.

Cuidar que cada tubo tenga la cinta negra con las palabras DIGESTIVO MOJARRIETA, tejidas en seda verde, y el boton con las palabras DIGESTIVO MOJARRIETA, Habana, grabados en incrustacion.

De venta en todas las Droguerías y Farmacias.

2080 nb 15 pm

[illegible]

¡UNO MÁS!

Estancia «El Fraile» Fray Bentos, Junio 3 de 1902.

Señor doctor Sanden—Montevideo

Muy señor mio—En contestacion á su apreciable fecha 22 del presente, le diré que tenía la idea de escribirle [illegible] para que todo ha sido para decirle la pura verdad, por todo lo que [illegible] que hoy lo hago con el mayor placer para comunicarle [illegible] célebre Faja [illegible] unos 14 ó 15 noches y dejó la vida, pues el dolor que sentía [illegible] costado derecho hácia el pulmon, de tal modo que [illegible] hácia la espina dorsal hácia [illegible] gracias á Dios me pasó la [illegible] que otra persona desde que [illegible] despues de sufrir por 14 ó 15 [illegible] componía por completo.

Con tal motivo [illegible]

ENRIQUE H. LAWLOR.

CONSULTAS GRATIS Horas de 9 a. m. á 6 p. m.—Domingos de 9 á 12. Si no puede venir mándeme su nombre y direccion.

DOCTOR SANDEN (Nombre (Direccion

18 de Julio 122—Montevideo

74 en.10pm.

Cándido Bañales

(Q. E. P. D.)

Falleció en Piriápolis el 24 de Enero de 1903

Patro Bañales Micaela Lucas de Bañales, padres: Pablo, Juana, Teresa, Sara, Lindor, José, Ernesto y Miguel, hermanos, y demás deudos, ruegan á sus relaciones de su amistad quieran acompañarlos á las misas que por el eterno descanso de su alma se celebrarán el sábado 28 del corriente á las 7, 7 y media y 8 á m. en la iglesia del Corazon de Jesús (Seminario).

Favor que agradecerán

El duelo se despedirá por tarjeta

452-fb.26-v.f.27.

Lista de las personas llamadas por la Legacion de Francia en Montevideo

Vidonié (Jean Pierre), Bacqué Bellevue (Gervais), Roets (Michel Charles), Oyharzabal, Lacaso (Philomene), Massonnier (Maurice Saturnin), Vedère (Baptiste), Bourgoin (François, dit Hyacinthe), Haramburu, Rondière (Damien), Navarre (Alfred), Le Gorrec (Alfred), Lacoste (Jean Baptiste) et (Monique), Mario Lesoub Hambert, Veuve Simon, Valet (Alexandre), Paubel (Jean Marie), Dages.

HUNYADI JÁNOS

El tipo más perfecto de todas las Aguas purgantes naturales contra Estetiquez habitual; congestiones, obesidad, obstrucciones del bajo vientre, hemorroides, etc.

Exigir en la etiqueta el nombre de "Andreas Saxlehner, Budapest."

Suicidio de un dispéptico

Como acontece á todos los enfermos del estómago fué por mi culpa que llegué al gravísimo estado en que estuve hasta hace poco tiempo y del que salí gracias á un poderoso remedio. Tuve al principio algunas indigestiones con intervalos de 5 ó 6 meses, luego fueron mas frecuentes y finalmente diarias no siéndome posible retener en el estómago más que algunas cucharadas de leche. Quedé en un estado de debilidad tal que comencé á no darme cuenta de nada, de manera que mi suspension á tomar las PILDORAS ANTIDISPÉPTICAS DEL DOCTOR HEINZELMANN, milagroso remedio que me devolvió la vida. Aun cuando viviera 100 años más, no olvidaré mi estado y el medicamento nuevo salvó de una muerte segura.

Agradecidísimo al autor de tan excelente remedio hago votos por su felicidad personal y ruego acepte esta declaracion que es una expresion de la verdad. Teodoro Alvarez, Salto Argentino, 3 de Diciembre de 1902.

Testigos: Juan Francisco Cuba, estanciero, Simon Velez Somellera, estanciero.

De venta en todas las Farmacias y Droguerías á $ 0.70 el frasco.

Únicos agentes en la República Oriental: Juan Bottini, calle 18 de Julio 171.—Montevideo.

DEL CORAZON

Libro de poesías del teniente Roque Tallada. En venta en las principales librerías al precio de $ 0.20.

PÉRDIDAS SEMINALES

Ó

DERRAMES NOCTURNOS

CURACION RADICAL

CON EL

ELIXIR VITAL

DEL

Doctor Parcker

De venta Farmacia Cranwell, 25 de Mayo 215

137 f-b 20-feb-m.

AVISO

En la escribanía de Gaseus (calle Buenos Aires núm. 241), hay interesado para la compra de créditos contra la firma Viuda de Iztart é hijos. 418 fb 18 v mzo 18

UN BUEN CONSEJO

Hay un remedio verdaderamente maravilloso contra la neurastenia, contra la debilidad del sistema nervioso, contra el agotamiento de las fuerzas vitales, y ese remedio no es otro que la NEUROSINE PRUNIER. Pero téngase en cuenta que nos referimos al producto legítimo, es decir, á la NEUROSINE PRUNIER aconsejada por las autoridades médicas del mundo entero, y que se encuentra en todas las farmacias.

Lecheros

Se arrienda un campo en Solis Chico, de 338 cuadras, dividido en dos potreros bien alambrados, con poblacion y aguadas permanentes, distante 20 cuadras de la estacion La Pedrera lindando con los campos del señor Chiinchavide.

Para tratar, dirigirse á Juan Sagarra, calle Progreso número 50, Atahualpa.

427 feb. 19-v mz. 19

Consejo Nacional de Higiene

ORDENANZA NÚM. 118

Montevideo, Febrero 26 de 1903.

El Consejo Nacional de Higiene, debidamente autorizado, ha resuelto modificar la ordenanza núm. 81 sobre antisepsia de las peluquerías en la siguiente forma:

Artículo 1.º Todos los instrumentos de peluquería que se utilicen en el servicio público, con excepcion de los de uso particular, serán sometidos á las medidas antisépticas indicadas en los artículos siguientes.

Art. 2.º Los instrumentos metálicos, navajas, peines, tijeras y aparatos mecánicos, despues de haber servido para cada cliente, se sumergirán por espacio de 5 minutos en un recipiente metálico que contenga agua en ebullicion á la que se agregará antes un trozo de jabon, 5 bien carbonato de soda en la proporcion de 50 gramos por litro de agua. (1)

Dichos útiles y los asentadores tambien podrán desinfectarse sometiéndolos á la accion de los vapores de formol durante 15 minutos, en un aparato controlado por el Instituto de Higiene Experimental.

Art. 3.º Igualmente podrán desinfectarse los instrumentos metálicos en una estufa de aire caliente manteniéndolos durante 15 minutos á una temperatura de 100 á 110 grados centígrados.

Art. 4.º Se emplearán con preferencia peines metálicos y navajas con mango de metal, para poder desinfectarlos completamente por cualquiera de estos procedimientos.

Art. 5.º Se prohibe el uso de los cepillos y de las esponjas.

Art. 6.º Se reemplazará el cisne por un insuflador ó por algodon para la aplicacion de los polvos en la piel.

Art. 7.º No se pasarán por los asentadores las navajas que no hayan sido previamente desinfectadas.

Art. 8.º La limpieza de las navajas cuando se preste servicio al cliente se hará en un papel especial destinado á ese objeto ó en blocks de goma que se desinfectarán por algunos de los procedimientos indicados.

Art. 9.º Las brochas se sumergerán por espacio de 10 minutos en una solucion de formol al 5 por mil.

Art. 10. Se colocará en la parte del sillon en que descansa la cabeza del cliente una toballa ó una chapa metálica ó de goma la que despues que aquel se haya servido se desinfectará, ya sea con agua hirviendo, si es metálica, ó con una solucion de bicloruro al 1 oloo, si es de goma. Se permite igualmente el uso de hojas de papel que se cambiarán para cada servicio.

Art. 11. El peluquero se lavará prolijamente las manos con cepillo y jabon antes de atender á cada cliente.

Art. 12. El pelo que esté esparcido por el suelo se recogerá con serrín húmedo.

Art. 13. Los paños que tengan contacto con la piel, deberán ser lavados y planchados cada vez que se haya hecho uso de ellos. Los lavatorios así como el jabon deberán estar en perfecto estado de limpieza.

Art. 14. La presente ordenanza se colocará en sitio visible en todas las peluquerías y barberías y empezará á regir en el departamento de Montevideo, dentro del término de 2 meses y en los demás de la República á los 6 meses de su promulgacion.

Art. 15. La inobservancia de esta ordenanza será penada con diez pesos de multa.

Art. 16. Cométese á la Junta E. Administrativa de la capital y á los consejos y comisiones seccionales de Higiene en los demás departamentos la vigilancia del cumplimiento de la presente ordenanza, así como la aplicacion de las multas, debiendo vertirse el importe de estas en la caja del Consejo N. de Higiene excepcion hecha de las que se cobren en la capital que deberán dividirse entre esta corporacion y la Junta E. Administrativa.

E. Fernandez Espiro, presidente.

A. Crovetto, secretario.

(1) Esta solucion no solamente no altera el filo y temple de los instrumentos sino que los preserva de la oxidacion ó herrumbre. Siempre que se hayan completamente sumergido pueden permanecer horas y días enteros en ese líquido sin que sufran la mas mínima alteracion. La desinfeccion es completa á los 10 minutos.

426 fb 26 y fb 28

Si usted se casa

No se olvide que

Felipe L. Monteverde

Ha establecido en la calle 25 DE MAYO 199

ENTRE MISIONES Y ZABALA

SU MUEBLERIA Y TAPICERIA

En donde obtendrán positivas ventajas y toda clase de garantías.

Surtido de muebles ingleses

1777 se 10 pm.

Avisos del dia

OBRAS HISTORICAS POR J. DE MARIA—Se ha publicado recientemente el sexto tomo del Compendio de Historia de la República y la décima tercera edicion de Elementos de Historia de la misma hasta el año 1851.—Montevideo Antiguo, Tradiciones, 4 tomos.—Compendio de la Historia de la República Oriental del Uruguay, 6 tomos. — Elementos de Historia de la misma hasta el año de 1851, ambos textos adoptados en la Universidad y escuelas públicas.—Rasgos biográficos de hombres notables.—Anales de la Defensa de Montevideo, 4 tomos, con planos, vistas y retratos.—Catecismo Constitucional.—El libro de las Niñas Uruguayas, texto de lectura.

Se hallan en venta en las principales librerías. fb 26 y mz 26

Edicto de Policía

Ampliando el artículo adicional del último edicto de policía relativo á las fiestas de Carnaval, se avisa al público que el domingo 1.o de Marzo quedan prohibidos en absoluto el uso del disfraz y los bailes de máscaras.

Los contraventores á esta disposicion serán penados con 10 $ de multa ó tres dias de arresto por la primera vez, y el doble en caso de reincidencia.

P. A.—Horacio Labandera.

Montevideo, Febrero 25 de 1903. 4 p

José B. Gomensoro

De portland, con avería: con 1832 barricas de 100 y 200 kilos, en la barraca Uruguay, calle Cámaras esquina 25 de Agosto. El .... DE MARZO, á las dos en punto de la tarde, remataré á la mas alta postura, con intervencion del señor agente de Seguros y por cuenta de quien corresponda, desembarcados del vapor holandés «Maasland» procedente de Dunkerque.

EN LOTES A LA VISTA

980 barricas portland de 100 kilos c/una.

852 barricas portland de 200 kilos c/una.

Venta despachada al contado y sin reclamo.

Exijo garantía en dinero al que compre.

Alejandro Montautti

En la calle Sarandí núm. 208.

EL LUNES 2 DE MARZO, á las tres de la tarde, de todas las existencias de una fábrica de corbatas: mesa de cortar, armazones, máquina de coser, tijera de cortar, etc., 200 docenas corbatas de seda, regatas, moñas para cuello doblado, largas de hacer lazo, 380 gruesas broches para corbateros, anillos de nígrana de plata y doublé para los mismos, etc.

Otro remate.—El miércoles 4, de los muebles que adornan la casa calle 18 de Julio núm. 135. 453 fb 26

Pascual Quartino

De mercaderías, en mi casa calle Treinta y Tres núms. 147 y 149.

HOY JUEVES 26 DEL CORRIENTE, á las 12 y media en punto, daré principio al remate de variedad de artículos de estacion.

AL MISMO TIEMPO—Gran surtido de sederías, juguetes y un cajon hule negro para carruajes. 455 fb 26

REMATE DE HACIENDA

POR

Arturo D. Kelly

EN COLOLO — Campos de Martinez—Por disolucion y liquidacion de la sociedad pastoril del señor Martinez y la suc. de don Luis A. Perez, remataremos las haciendas y existencias de la estancia La Concepcion, Cololó, el DOMINGO 22 DE MARZO á las 9 de la mañana, sin base.

DETALLE

261 vacunos de cría, con novillos, ganado mestizo Durham y Hereford.

900 vacunos de cría, raza Durham, puros por cruzamiento, origen cabaña Reyles y otras procedencias.

Se rematarán en grandes y pequeños lotes, á gusto de los interesados.

1550 ovejas de cría, Lincoln, de alta mestizacion, hacienda de 4 y 5 dientes.

400 borregas de dos dientes, Lincoln.

400 capones de 2 dientes arriba, Lincoln, aparentes para la exportacion.

20 carneros Lincoln, de 4 y 6 dientes y boca llena.

Varios lotes de vacunos y lanares, cuyo detalle publicaremos oportunamente.

28 yeguarizos de cría, mestizos, 10 yeguas y caballos de trabajo.

Las ventas serán al contado y á oro sellado. 451 fb 26

AVISOS

CAMPO EN VENTA

Se vende una fraccion de campo entre Solis Chico y Pedernal, departamento de Canelones, compuesto de doscientas veinte y siete cuadras. Linda por un lado con Girio de Leon y por otro con Feliciano de Leon y por otro lado Solis Chico. Para tratar, dirigirse á su dueño Isabelino Martinez, en Nico Perez. 148 fb 16 v mzo 16

LUZ ELECTRICA

Se hace saber al público que desde el 1.o de Marzo regirá la siguiente tarifa de precios:

Precio fijo por toda la noche .. $ 2.50
Precio fijo media noche .... » 1.25
Con contador, grado ó unidad .. » 0.25

Esta tarifa significa una importante reduccion en los precios anteriormente establecidos.

El precio de las instalaciones ha sido tambien considerablemente disminuido.

364 fb 12 v mz 12 La Gerencia.

Ferrocarril Central del Uruguay

DEPOSITO DE TRIGO EN BELLA VISTA

En vista de las pérdidas sufridas por los agricultores debido á los malos resultados de las cosechas de trigo en algunas partes de la República, la Empresa con el fin de aliviar en lo posible los perjuicios sufridos, ha resuelto modificar la tarifa de almacenaje de trigos en Bella Vista del modo siguiente y hasta el 31 de Julio de 1903.

Tarifa núm. 2 (modificacion temporaria).

Por cada 1000 kilos ó fraccion

Trigos que no se embarquen por lo sprimeros cinco dias despues de ponerlos .... (Libres)

Por los 30 días subsiguientes ó fraccion .... $ 0.50

Idem idem idem por cada 30 dias idem idem hasta el 31 de Julio de 1903 .... » 0.10

Los trigos que se depositen desde el primero de Mayo próximo estarán sujetos á la tarifa núm. 2 que rije desde el primero de Noviembre de 1902.

Montevideo, Febrero 17 de 1903.

Frank Hudson, administrador general.

428 fb 19 v mzo 7

Banco Italiano del Uruguay

CALLE CERRITO N.° 134

Capital autorizado y suscrito. . 2:200.000
Capital realizado. 1:500.000

DIRECTORIO

Presidente: Don Martin Trabucati. Vice-presidente: Don Angel Pastori. Secretario: Doctor J. A. Crispo Brandis.

Vocales: Doctor Vicente Stajano; Don Santiago Marexiano; Don Vicente Costa. Director-gerente: Don Alejandro Talice.

CORRESPONSALES DEL BANCO

LONDRES: Baring Brothers y C.a Ld, N. M. Rothschild y Sons.—A. Ruffer y Sons.—Swiss Bankverein.

PARIS: De Rothschild Frères—Crédit Lyonnais—Comptoir National d'Escompte.—Banque de Bordeaux.

HAMBURGO: Conrad Hinrich Donner.

ESPAÑA: C. Sainz é hijos—Crédit Lyonnais—García Calamarte y Ca. de Jose Pastor.

ITALIA: Banca d'Italia—Banca Commerciale Italiana—Credito Italiano—Banca Parodi o Fratelli—Roeti o C.—In. de Jerser o C.

AUSTRIA: J. R. Pr. Stabilimento Austriaco de Crédito per Commercio e Industria.

SUIZA: Banca della Svizzera Italiana.

BELGICA: Banque Centrale Anversoise.

PORTUGAL: Banco do Minho.

REPUBLICA ARGENTINA: Banco de la Nacion Argentina—Banco de Italia y Rio de la Plata—Nuevo Banco Italiano.

BRAZIL: Rio Janeiro— Banco de la Republica do Brazil, Brasilianische Bank für Deutschland.

Bahia—Banco da Bahia, London Brazilian Bank L.

Pernambuco—Banco de Pernambuco, Pereira Carneiro y C., London Brazilian Bank L.

Pará—Banco Commercial do Pará.

Sao Paulo—Banco do Commercio e Industria.

Santos—Banco Commerciale Italiano.

Porto Alegre, Rio Grande y Pelotas—Banco da Provincia.

CHILE: Banco de Chile—Banco Español-Italiano.

PARAGUAY: Banco Mercantil del Paraguay.

NEW YORK: Baring Magoun y C.a

PAYSANDU: Juan Chaplin.

SALTO: B. y N. Solari.

El Banco dá giros y cartas de crédito sobre todas las plazas bancarias y hace efectuar pagos por giros postales telegráficamente sobre todas las ciudades y pueblos de Italia, España, Francia, Alemania, Suiza, Austria, etc.

Recibe valores en custodia y dinero en cuenta corriente y á plazo fijo.

TASA DE INTERESES

DESDE EL 14 DE JULIO HASTA NUEVO AVISO

Paga

Por depósito en cuenta corriente á la vista . . . . . . 1 °/o al año

A retirar con 30 dias de aviso . . . .
» plazo fijo de 3 meses . . . .
» » » 6 » . . . .

Convencional

Cobra

Por anticipos en cuenta corriente, convencional.

Caja de Ahorros

Recibo cualquier cantidad y paga los siguientes intereses:

Sobre depósitos á la vista despues de 30 dias cumplidos . . . . . .

Sobre depósitos á 3 meses . . . . . .
» » 6 » . . . . . .

Convencional

Renta pública del Reino de Italia

Este establecimiento, de acuerdo con la Banca de Italia, ha tomado á su cargo el servicio del pago de cédulas ó cupones del Consolidado Italiano 5 y 3 1/2 % en el Rio de la Plata, mismo que se hace en Londres, París y Berlín.

El Banco está abierto todos los dias, de 10 á 3 y los sábados y últimos de mes hasta las 4 p. m.—Los domingos de 10 á 11 a. m. para el servicio de los Giros Postales y Caja de Ahorros.

120 abl v p DIRECTOR-GERENTE

Monte de Piedad Nacional

Tasa de los intereses hasta nueva resolucion

COBRA

Por intereses, depósitos, seguro y tasacion como único gravamen:

Sobre préstamos con garantía de alhajas . . . . 1 °/o mensual
Id. id. id garantía de muebles y otros artículos. 1 1/2 »
Adelanto sobre sueldos y pensiones . . . . . 1 »
Descuento de sueldos vencidos y corrientes . . . 1 »
Sobre préstamos con caucion de títulos cotizables y documentos de crédito de los Bancos, de la capital . . . . 10 » al año

ABONA

Por depósitos á plazo fijo: interes convencional.

Depósitos en la caja de ahorros desde 1 peso, 5 por ciento anual.

NOTA—Los muebles y artículos cuyo volumen exceda de dos metros cúbicos, pagarán además del 1 1/2 por ciento establecido, $ 0.10 por cada metro cúbico y por mes, y el 1/2 por ciento los artículos y muebles cuya conservacion demanda gastos extraordinarios.

Montevideo, Octubre 1.° de 1902.

Orlando Ribero, Gerente

979-jn.29pm.

Gran almanaque DE "EL SIGLO"

ESTÁ EN VENTA

PRECIO DEL VOLUMEN 50 CENTÉSIMOS

¡GOTA • REUMATISMO!

COLCHIFLOR

Preparado por la Fórmula del Dr DEBOUT d'ESTRÉES, de Contrexeville

Este medicamento preparado con las flores frescas de cólchico, que se presenta en cápsulas exactamente dosificadas y de conservación perfecta, constituye el específico más heróico de la Gota y del Reumatismo. Ensayado en la clientela de varios médicos ilustres, ha dado siempre resultados excelentes y constantes.

PARIS, 8, rue Vivienne, y todas las Farmacias.

CAMPO EN VENTA

Se vende una fraccion de 800 cuadras de campo flor para labranza ó invernada con aguadas permanentes, situada sobre la costa del arroyo Veljgas, distrito de Santa Lucía, segunda seccion judicial del departamento de Minas. En el campo existen montes artificiales y está alambrado por sus cuatro costados. Forma parte del que en mayor área perteneció á la sucesion Piriz.

Los títulos son de primer órden. Para tratar, ocurrir al escritorio del escribano Adolfo Segovia, en la ciudad de Minas, calle Marmarajá núm. 262. 417 fb 15 v mzo 15

ASOCIACION RURAL DE SAN JOSE

Asamblea general

2.a CONVOCATORIA

No habiéndose efectuado la Asamblea de accionistas el día 1.o del corriente, por falta de número, se convoca por segunda y última vez á los señores socios para la que tendrá lugar el dia 3 de Marzo próximo venidero, á las ocho y media p. m., en el local de la Asociacion Española, para discutir y aprobar los Estatutos.

Se previene á los señores accionistas que se deliberará con los que concurran.

357 fb 12 v mz 3 Los Secretarios.

EL OVO-LECITHINE BILLON

es el más enérgico

RECONSTITUYENTE

que se haya descubierto hasta la fecha.

BILLON, Farmo 46 r Pierre-Charron, PARIS, y en todas las farmacias.

LUZ ELECTRICA

Llamado á licitacion

El Consejo de Administracion de la Luz Eléctrica, llama á licitacion pública para la provision de sesenta transformadores para corriente alternativa monofase, á saber:

10 trasformadores de 7 kilowatts
30 id » 10 id
20 id » 20 id

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y de acuerdo con el pliego de condiciones que existe en esta Gerencia á disposicion de los interesados.

Las propuestas serán abiertas por el Consejo en presencia de los concurrentes á la licitacion, el dia 16 de Abril próximo á las 4 p. m.

146 ero 20 v ab 16 La Gerencia.

Se vende

Un motor de cinco caballos nominales. Se puede ver en la estacion del tranvía Oriental camino Goes. 164 ero 21 v fb 28

Estancieros

Se dá en arrendamiento un campo flor para pastoreo, de 4,100 cuadras cuadradas, dividido en 6 potreros, con aguadas permanentes y una legua de monte. Los alambrados exteriores son de ley, los interiores de madera blanca; contienen tres distintas poblaciones, una de ellas con dos piezas de material, á una legua de la estacion Francia y á 5 leguas del Paso de los Toros sobre el arroyo Salsipuedes (departamento de Rio Negro).

Se venden: 2400 ovejas merino finas, 2800 ovejas lincoln, origen de la estancia «Los Altos del Perdido»; 330 novillos de dos años arriba, la mayoría mestizos; 250 vaquillonas, de dos años arriba; 100 vacas de invernar; caballos, yeguarizos, etc.

Para tratar, ocúrrase á Wilson Hnos., calle Cerrito 146.—Montevideo.

299 fb 5 v mz 5

OBLEAS ALCALINAS

Contra las gonorreas del hombre — Gota Militar y Orquitis

Curacion en secreto con éxito pronto y seguro sin inyecciones.

Fabricados por la KILBURN, DRUG, COMPANY.

DEPÓSITO: BOTICA GUILLEMETTE 25 de Mayo, 410

MONTEVIDEO

128 pm.

Ferrocarril y Tranvía del Norte

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2.a y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número de acciones necesario para constituir la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el 20 de Enero, se cita por segunda y última vez para el 26 del corriente habiéndose presente que, segun lo determina el artículo 22 de los Estatutos, la asamblea quedará constituida y podrá deliberar válidamente, cualquiera que sea el número de accionistas que concurra.

La asamblea tendrá lugar el dia 26, á las 2 p. m., en el local de la administracion, Misiones 183, debiendo tratarse en ella los siguientes puntos que constituyen la

ORDEN DEL DIA

1.o Aprobar ó desaprobar la Memoria y Balance general de las operaciones y situacion de la Sociedad, que debe presentar anualmente el Directorio.

2o. Deliberar sobre los asuntos que formen la órden del dia, ya sea propuestos por el Directorio ó por los accionistas.

3o. Nombrar una Comision de Cuentas para que durante el período examine anualmente la contabilidad y con los documentos que considere necesarios, pedir al Directorio informe en su época á la Asamblea General.

Se previene á los accionistas que deben dar cumplimiento á lo ordenado en el siguiente artículo de los Estatutos, sin perjuicio de lo que establece el artículo 8 de los mismos.

Art. 26 No tendrán voto en la Asamblea General:

1.o Los accionistas que no hayan hecho inscribir sus acciones con ocho dias de anticipacion á la fecha de la reunion.

2.o Los accionistas que fuesen empleados de la Sociedad.

A los efectos del artículo transcripto quedará abierta la inscripcion de acciones por el término legal todos los dias hábiles de 2 á 4 de la tarde, en el local de la Administracion.

279 fb 5 v fb 26 El Secretario.

Montevideo, Febrero 4 de 1903.

CALZADO "CLARK"

Clase especial para hombre. Se acaba de recibir de becerro tierra, color y charol. Surtido del 38 al 45.

Hay para todas las medidas.

Venta: Rincon 111.

227 fb 10 v mzo 10

CASA DE CAMPO

Se alquila una casa muy cómoda para una familia crecida, tiene terreno al fondo con árboles, comodidad para tener caballo, vaca lechera, etc., entrada al fondo independiente, con abundancia de agua, en la calle 8 de Octubre núm. 273. Para informes: Idem 273. fb 17 v mzo 4

Conservatorio Musical «La Lira»

Se avisa á los señores socios y al público en general que desde el 15 del corriente comenzarán á funcionar todas las clases del Conservatorio á cuyo fin queda abierta la matrícula de inscripcion.

Las clases musicales del establecimiento son: solfeo canto, piano, armonía, violín, violoncello, flauta, clarinete, clase de acompañamiento, oboe, fagote corno, piston y congéneres, guitarra, arpa y mandolina. Idiomas francés é italiano.

Montevideo, Enero 12 de 1903.

83 ero 13 v fb 28 El secretario.

Campo en venta

EN EL DEPARTAMENTO DE FLORIDA

Se venden doscientas cincuenta cuadras con frente al arroyo de La Cruz, tiene monte natural y artificial, poblaciones muy buenas, buen alambrado, frente al camino a la estacion La Cruz, á media hora de camino. El interesado puede tener informes en Montevideo, Ituí núm. 273 ó en La Cruz á don Isaias Galchon. Fb 17 v mzo 7

AL COMERCIO

Tres Arboles, Febrero 11 de 1903.

Participamos al comercio y al público en general, que con esta fecha y de comun acuerdo, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de almacen, tienda, ferretería, zapatería, etc., giraba en este punto bajo la razon social de F. Perez y Ca., quedando don Fernando Perez á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma, donde continuará con el mismo ramo.

Fernando Perez.

Eulogio Iturriagagoitia.

466 fb 17 v mzo 5

BANCO BRITANICO DE LA AMERICA DEL SUD

ESTABLECIDO EN 1868

Montevideo—ZABALA, 94

Casa matriz: Morgate Street

LONDRES E. C.

Capital suscrito .... £ 1.000.000
Idem integrado .... » 500.000
Fondo de reserva .... » 340.000

República Argentina. Buenos Aires: Oficina Principal, Reconquista esquina Piedad; Agencia Once de Setiembre, Rivadavia 2437; Agencia Constitucion, Buen Orden. Rosario de Santa Fé.

República Oriental: Montevideo; Brasil, Rio de Janeiro, Santos, San Pablo y Bahía.

TASA DE INTERESES

(HASTA NUEVO AVISO)

[illegible]

W. KERR CONNELL, Gerente.

Campo en venta

Se vende una fraccion de campo entre Solís Chico y Pedernal, departamento Canelones, compuesta de doscientas veintisiete cuadras. Linda por un lado con Girio de Leon, por otro con Feliciano de Leon y por el otro con el arroyo Solís Chico.—Para tratar dirigirse á Isabelino Martinez en Nico Perez. 391 fb 15 v mz 15

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS DE BAUTISTA BRACERAS

MONTEVIDEO

FABRICA: Calle Guayabos esquina La Fé, BELLA VISTA. TELEFONO: "MONTEVIDEO" 1821

ESCRITORIO Y MUESTRARIO GENERAL: CALLE ITUZAINGÓ 97 (ALTOS). TELEFONO: "MONTEVIDEO" 536

CRÓNICA COMERCIAL

BOLSA

Febrero 25 de 1903.

OPERACIONES OFICIALES

1.a RUEDA

Deuda Consolidada

$ 1.500	para fin de mes .	56 20 »

Banco Hipotecario del Uruguay

30 acciones al contado . . 16 69 c una

DESPUES DE HORA DE LA 1.a RUEDA

Deuda Consolidada

$ 11.750	para fin Marzo .	56 40 °/o
» 11.100	idem idem . .	56 40 »
» 11.100	idem idem . .	56 50 »
» 21.500	idem idem . .	56 40 »
» 9.400	idem idem . .	56 50 »

Emprestito Brasileño

$ 1.000	al contado . .	83 50 °/o

2.a RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 11.750	para mañana . .	56 10 »
» 11.750	idem idem . .	56 20 »
» 11.750	idem idem . .	56 10 »
» 11.750	idem idem . .	56 20 »
» 11.750	idem idem . .	56 20 »
» 11.750	idem idem . .	56 10 »
» 23.500	para fin Marzo .	56 50 »
» 11.100	para mañana . .	56 50 »
» 18.800	para fin Marzo .	56 50 »
» 2.350	al contado . .	56 20 »

Deuda Certificados de Tesorería

$ 10.000	para fin de mes .	82 40 »
» 10.000	para fin Marzo .	82 80 »
» 16.000	para fin de mes .	82 20 »
» 2.000	al contado . .	82 20 »

Cambios

[illegible]

Deuda Consolidada y Ferrocarriles

Entregas diarias de la Tesorería de Aduana al Banco de Londres y Rio de la Plata para el servicio de intereses y amortizacion:

Excedente para el 41.o trimestre (término Febrero 1.o de 1903)	$	602.697 21
Entregado en el mes Noviembre	»	318.720 61
Idem idem idem Diciembre	»	276.294 35
Idem idem idem Enero	»	364.906 56
Total	$	1.562.528 73
Entregas hasta el día 20	$	250.265 63
Febrero 25 correspondiente al día 21	»	28.337 50
Total	$	278 603 13

Empréstito Uruguayo

Entregas diarias de la Tesorería de Aduana al Banco de Londres y Rio de la Plata, para el servicio de intereses y amortizaciones:

Entregado en el mes de Enero	$	44.662 04
Entregas hasta el día 20	$	30.587 96
Febrero 25 correspondiente al día 21	»	3.463 47
Total	$	34.051 43

La Consolidada en Londres

Londres, 23 (á la 1.10 p. m.)—Deuda Consolidada á 57 por ciento.

Las lanas en Europa

Amberes, 25—Mercado de lanas á término tranquilo.

El peinado tipo B se cotizó hoy á francos 4.90 para Marzo y á francos 4.85 para Junio.

Roubaix, 25—Mercado de lanas á término tranquilo.

El peinado tipo B se cotizó hoy á francos 1.92 1/2 para Marzo y á francos 4.95 para Junio.

Havre, 25 — Mercado de lanas á término sostenido.

La lana sucia del Rio de la Plata, de 36 por ciento de rendimiento, se cotizó hoy á francos 1.455 para Marzo y á francos 1.485 para Junio.

El tasajo en el Brasil

Rio de Janeiro, 25—Existencia de carne tasajo 3.280.000 kilos.

Precios por kilo: carnes viejas en fardos de 1 y 2 mantas con postas 440 á 560 reis; puras mantas con postas 560 á 660 reis; puras mantas 600 á 680 id.

Mercado flojo.

Cambios y descuentos

—El cambio bancario sobre Londres se ha mantenido durante el dia de hoy á 31 23/32 y á 11 3/4 peniques por 1.000 reis papel.

Mercado bonaerense

Buenos Aires, 25—Sigue exportandose de Salta hacienda en pié para Bolivia y Chile en cantidades regulares.

—Empezaron los trabajos preliminares para el censo de la ganadería y agricultura que el gobierno decidió levantar.

—La comision directiva de la sociedad de fomento provincial de San Juan, solicita del Poder Ejecutivo de la Provincia, la supresion del impuesto provincial sobre el vino de uvas.

—Del Rosario se exportaron en la segunda quincena del mes de Febrero: 10.527.911 kilos de trigo, 6.507.675 kilos de lino, 187.000 id de afrechillo, 395.815 kilos de pasto, 199.440 id de azúcar y 140.000 kilos de harina.

—Se celebrará en breve en Villa María (Córdoba) una gran exposicion feria-ganadera.

—Entraron hoy en el Mercado Central de Frutos del País los siguientes cereales: 28.626 bolsas de trigo y 8.681 id de maíz.

El trigo barleta se cotiza á $ 5.85; al tranvía puesto en el Riachuelo se vende á $ 6.15 y el húngaro se coloca á $ 5.88.

La avena á $ 6.59.

El maíz morocho se cotiza de $ 4.35 á 4.35 y el amarillo tiene compradores á pesos 4.50 y 4.30.

El lino se compra á $ 10.

Buenos Aires, 25. Oro, al contado, 227.30.

Cédulas H Nacionales, al contado, 93.60.

Idem idem, fin de mes, 93.70.

Idem idem, fin de Marzo, 94.10.

Empréstito Interno 1891, fin de Marzo, 95.30.

Consolidada Interna 1891, al contado, 95.50.

Cédulas G Nacionales, al contado, 96.50.

Empréstito Popular 1898, al contado, 94.70.

Idem idem 1898, fin de mes, 94.70.

Idem idem 1898, fin de Marzo, 95.20.

Muelles y Depósitos de La Plata (oro), al contado, 5.85.

Buenos Aires, 25 (á la 1.30 p. m.)—Oro, abrió en la primera rueda á 227.30 y cerró á 227.30.

Buenos Aires, 25 (á la 4.30 p. m.)—Oro, abrió en la segunda rueda á 227.30 y cerró á 227.30.

Remates de hoy

Hoy se efectuarán los siguientes remates cuyos avisos detallados van en la seccion correspondiente:

José B. Gomensoro—De una propiedad en la calle Cerro Largo esquina Convencion, á las cuatro de la tarde; de muebles de la casa calle Colonia núm. 239, casi esquina Cuareim, á la una y media de la tarde.

José L. Langarou — Del Molino Central calle Agraciada 51, á las dos de la tarde.

Eduardo Albanell—De un terreno en la calle 18 de Julio 558 b, á las cinco de la tarde; de una propiedad en la calle Defensa núms. 22 al 24, á las cuatro y media de la tarde.

Antonio S. Zorrilla—De un crédito, en la calle Rincon 52 (Juzgado de lo Civil de segundo turno), á las cuatro de la tarde.

Por el depositario Judicial—De muebles, etc., en la calle Zabala núm. 163, á la una de la tarde.

Entrada de metálico

El vapor nacional «Triton», llegado ayer, trajo las siguientes cantidades:

De Buenos Aires—$ 1.500 m/n. consignados á M. de Espada y $ 4.900 m/n. á Banco de Londres y Rio de la Plata.

—El vapor brasilero «Porto Alegre», llegado ayer de Rio de Janeiro, trajo:

Consignados á Supervielle y Ca. 1:450$000 y á B Tejada 6:000$000.

Salida de metálico

El vapor francés «La Plata» salió el 21, conduce los siguientes valores:

Para Rio de Janeiro—25:000$000.

Para Burdeos—5.000 francos en chafalonia y 25.000 francos en plumas de garza.

Dinero sobre hipotecas

En el Registro de Hipotecas de la segunda seccion se anotaron ayer las siguientes operaciones:

$ 2.300 al interés de 12 por ciento anual.
» 3.000 id id id 10 id id.
» 2.000 id id id 10 id id.
» 1.200 id id id 10 id id.
» 8.000 id id id 8 id id.
» 4.000 id id id 8 id id.
» 2.500 id id id 7 id id.

Exportacion

Salió el 21 el vapor inglés «Heliades», conduciendo la carga siguiente:

Para Liverpool—310 fardos lana.

—El vapor inglés «Brittany» salió el 24 conduciendo la carga siguiente:

Para Liverpool—307 fardos lana.

—De nuestro puerto salió el 21 el vapor italiano «Liguria», conduciendo la carga siguiente:

Para Rio de Janeiro—300 carneros en pié, 895 cajones y 565 canastas fruta, 3.000 cueros secos.

—De nuestro puerto salió el 22 del vapor brasilero «Amazonas», conduciendo la carga siguiente:

Para Pernambuco—10.860 fardos (tasajo, 50 pipas sebo.

Para Pará—30 sacos alpiste, 55 pipas sebo vacuno.

—El vapor francés «La Plata» salió el 21 conduciendo la carga siguiente:

Para Rio de Janeiro—3.379 fardos tasajo, 397 bultos fruta, 21 fardos lana, 209 carneros en pié.

Para Lisboa—720 fardos tasajo, 13.000 cueros secos, 5 fardos lana.

Para Burdeos—324 fardos pieles, 123 ruedas chicharrones, 1 cajon mercaderías.

—De nuestro puerto salió el 23 el vapor francés «Mont Rose», conduciendo la carga siguiente:

Para Barcelona—250 pipas sebo vacuno.

Para Marsella—338 fardos lanares, 115 id lana, 3163 sacos maíz, 11 cascos tripas.

Valor de la propiedad

En el Registro General de Ventas se anotaron ayer las siguientes escrituras de traspaso de propiedades:

Por $ 5.219.20 cts., terreno de 13.048 metros, á inmediaciones de Punta Carretas, frente al camino público. Escribano: Juan J. Dominguez.

Por $ 175.80 cts., solar de 518 metros, 88 decímetros, á inmediaciones de los caminos Goes y Larrañaga. Escribano: Juan A. Marquez.

Por $ 4.500, terreno de 12 metros, 885, por 42 metros, 95, en la manzana número 99. Escribano: Francisco Veira.

Por $ 186.36 cts., terreno de 2.213 metros, 25 decímetros, en el Peñarol (Miguelete), frente al camino del Cerrito á la Tablada. Escribano: Manuel A. Durán.

Por $ 959.58 cts., solares de 786 metros, 85 decímetros, en el barrio Trouville Uruguayo. Escribano: Carlos M. Silva.

Por $ 7.275, terreno y edificio de 5.035 metros, 89 decímetros, frente al camino 8 de Octubre números 330 y 332. Escribano: Constantino Placenza.

Por $ 2.852, terreno con edificio de 6.788 metros, 50 decímetros, en la quinta Jeantió, frente al boulevard Fraternidad. Escribano: Manuel Urioloya.

Por $ 1.425, campo de 35 hectáreas, 493 metros, en la seccion del Sauce (Canelones). Escribano: Alejandro Mora Magariños.

Por $ 188, solares de 2.400 metros á inmediaciones de la Estacion Sarandí (Florida). Escribano: Eduardo Simon.

Por $ 1.300, terreno de 300 metros, en el barrio Retiro, frente á la calle Nicaragua, entre las de Bequeló y Taia. Escribano: Manuel R. Alonso.

Por $ 26.250, campo de 4.064 hectáreas, 3.864 metros, en el Rincon de los Conejos, tercera seccion del departamento de Treinta y Tres, lindante con los arroyos Ayala y Parado. Escribano: Isaias Ximenez.

Por $ 4.500, terreno con edificio de 1 hectárea, 2.399 metros, frente al camino Larrañaga. Escribano: Juan J. Dominguez.

Por $ 4.000, terreno de 14 hectáreas, 7.576 en el Manga. Escribano: Juan J. Dominguez.

Por $ 31.93 cts., solar de 476 metros, 67 decímetros, en la villa de la Union, inmediato á la Aldea. Escribano: Manuel C. Dominguez.

Por $ 3.100, terreno y casa de 7 metros, 731, por 33 metros, 18, en la Aguada, frente á la calle Magallanes. Escribano: Juan Rossi.

Por $ 150.668, campo de 3.970 hectáreas, 5.376 metros, en el departamento de Soriano, lindante con el arroyo Bizco y el pueblo Soriano. Escribano: José Durán y Vidal.

PRODUCTOS DE GANADERIA

Febrero 25 de 1903.

LANAS — En los cuatro últimos dias llegaron al mercado por todas las vias 2.542 bolsas de este textil, formando más ó menos un total de 380,330 kilos.

La entrada general correspondiente á esta zafra suma 35.688.900 kilos.

En los galpones del ferrocarril los negocios en este fruto fueron escasos, colocándose los siguientes lotes:

Por los 10 kilos vellon

4.000 kilos de Nico Perez	......	$ 3 20
2.000 » » Minas	......	» 3 15
4.500 » » La Sierra	......	» 3 05

En depósito fueron vendidos:

45.000 kilos lana, de varias procedencias, á $ 3.20 los 10 kilos vellon; 22.000 id id barriga y cordero, á $ 1.80 la primera y á pesos 2.10, 2.20 y 2.30 la segunda los 10 kilos; 10,000, lana de cordero, procedente del Salto, á $ 3.10 los 10 kilos; 10.500 kilos de varias procedencias, á $ 3.10 los 10 kilos vellon y 4.500 id id Achar, á $ 3.30 id id.

Además se vendieron unas 1000 bolsas cuyos precios se encuentran dentro la siguiente escala:

[illegible]

CEREALES

TRIGO — En los cuatro últimos dias llegaron por todas las vias 18.445 bolsas formando un conjunto con las recibidas en el correr del año de 278.682 bolsas.

El mercado se mantiene corriente en las operaciones como se verá por el detalle de las ventas realizadas hoy, que son:

Por los 100 kilos sin bolsa.

120 bolsas de Parada Ortiz	......	$ 2.75
64 » » Idem idem	......	» 2.70
159 » » Santa Rosa	......	» 2.65
64 » » Fray Marcos	......	» 2.65
216 » » Migues	......	» 2.63
132 » » Solís	......	» 2.59
350 » » Varias procedencias	......	» 2.55
106 » » San José	......	» 2.55
84 » » Fray Marcos	......	» 2.55
291 » » Fray Marcos	......	» 2.55
85 » » La Sierra	......	» 2.30
37 » » Isla Mala	......	» 2.30
450 » » Varias procedencias	......	» 2.30
94 » » Fray Marcos	......	» 2.30
35 » » Cardal	......	» 2.30

Además se vendieron 200 bolsas trigo viejo procedente de Canelones al precio de $ 2.80 los 100 kilos sin bolsa.

Se cotiza:

[illegible]

MAIZ — Se recibieron en los últimos cuatro dias 1.622 bolsas, que agregadas á las recibidas desde el 1.o de Enero á la fecha forman un total de 53.817 bolsas.

En la misma situacion sigue este mercado, cotizándose como sigue:

[illegible]

ARTICULOS DE MOLINO

[illegible]

OTROS PRODUCTOS

Los precios que rigen son los que determina la escala siguiente:

[illegible]

Faena saladeril 1901/1902

[illegible]

Tablada del Norte

Día 25—De Rio Negro: 97 novillos, remitidos por Alberto Abella y vendidos por [illegible]

[illegible]

De Soriano: 2 bueyes, 77 novillos, 1 vaca, remitidos por Pedro Guerrero y vendidos por Juan J. Abaracon, á $ 22 buey, 17 y 15 novillo, 15 vaca, carne gorda, criolla, mestiza para saladero.

[illegible]

Manifiestos de buques

ENTRADAS DE ULTRAMAR

[illegible]

Vapores de Ultramar esperados en Febrero

[illegible]

Vapores á salir para Ultramar en Febrero

[illegible]

Despacho de Aduana

Febrero 24 de 1903.

Datos oficiales tomados de los libros de la Vistaría de Aduanas.

MERCADERIAS

[illegible]

COMESTIBLES, BEBIDAS, ETC

[illegible]

Banco de Londres y Rio de la Plata

LONDRES: PARIS. BUENOS AIRES. MONTEVIDEO. ROSARIO DE SANTA FE. MENDOZA. PARANÁ. BAHIA BLANCA. CONCORDIA. PAYSANDÚ. RIO JANEIRO. PERNAMBUCO. SAO PAULO Y SANTOS

Capital autorizado	£ 2:000.000	ó sean	$ 9:400.000
Idem suscrito	» 1:500.000	»	» 7:050.000
Idem realizado	» 900.000	»	» 4:230.000
Fondo de reserva	» 1:000.000	»	» 4:700.000

SUCURSAL EN MONTEVIDEO: CALLE CERRITO NUM. 203

El Banco da cheques sobre Italia con el timbre italiano correspondiente.

El Banco da y toma giros sobre las principales ciudades de los países siguientes, á saber: *Africa, Austria, Alemania, Bélgica, Brasil, Chile, Dinamarca, Escocia, España, Estados Unidos, Francia, Holanda, Inglaterra, Irlanda, Islas Canarias, Italia, Portugal, Paraguay, Perú, Rusia, Suecia, Suiza, Turquía.*

Y SE EXPIDEN GIROS POSTALES SOBRE TODOS LOS PUEBLOS DE ITALIA

TASA DE INTERESES

Sobre depósito en cuenta corriente: Nil

A ABONAR: á retirar con 3 días de aviso por cantidad convencional [illegible] %; por 3 meses fijos [illegible]; por 6 » [illegible]

A COBRAR: Descubierto en cuenta corriente [illegible] Convencional

Montevideo, Enero [illegible] de 1903. — C. A. BUTTALE, Gerente. 211-pm.

Banco Cooperativo de Ahorros

PRÉSTAMOS Y CONSTRUCCIONES

Autorizado por decreto del Superior Gobierno de fecha 26 de Junio de 1902

LOCAL PROVISORIO

CALLE 25 DE MAYO 222

DIRECTORIO

DOCTOR GONZALO RAMIREZ—PRESIDENTE.

Rodolfo Vellozo—VICE-PRESIDENTE.

Ingeniero Juan Monteverde, Federico Westhofen, Hipólito García, Joaquin Albanell y Mora, Carlos Burmester VOCALES—Jaime R. Navarro, SECRETARIO—Ramon Arocena, SINDICO.

Hasta la fecha se han colocado entre 620 accionistas un total de 162[illegible] acciones, lo que representa un capital suscrito de 405.250 $ oro sellado correspondiente á las séries hasta fin de Enero de 1903.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos queda cerrada la suscripcion de acciones de la séptima série del mes de Enero y abierta la octava série que corresponde al mes de Febrero.

Interés fijado á los préstamos acordados á los socios 9 % anual y 2 % de amortizacion anual.

Montevideo, 1.º de Febrero 1903.

Juan Eastman, GERENTE.

979 jlo 1.º-perm.

Se vende

CASA QUINTA—Se vende la casa quinta mejor situada y mas confortable de los alrededores de Montevideo, en el camino á la Union (calle 8 de Octubre 286). Reune todas las comodidades deseables; con salida para carruaje y servicio por la calle Larrañaga; con terreno para quinta y jardin. Recien refaccionada y pintada por el conocido constructor don Angel Pastorino. Se puede visitar é inspeccionar la casa y anexos. No se admiten corredores. 216 ero 27 v fb 27

LA EDAD CRITICA

El Elixir de Virginia es soberano contra todos los accidentes de la menopausia ó sea el retorno de la edad: hemorragias, congestiones, vahidos, ahogos, palpitaciones, gastralgias, desórdenes digestivos y nerviosos, estreñimiento, etc. Escribir á Beisso y Cía., calle 18 de Julio 210, para el envío gratuito del folleto explicativo. Venta en todas las droguerías y farmacias.

LICORISTA

Se ofrece para dirigir una fábrica de licores, persona formal y competente para trabajar, con toda perfeccion. Ofertas con detalles, sobre O. B., en esta imprenta. 407 fb 27 v mzo 5

BANCO COMERCIAL

ESTABLECIDO EN EL AÑO 1857

CAPITAL REALIZADO PS. 1.594.000

Desde la fecha, y hasta nuevo aviso, que se fijará como de costumbre, en el despacho del Banco, regirá la siguiente tasa de interés:

Por depósito á plazo fijo — Convencional
Por descuentos. . . .

Por cuentas corrientes

Sobre los saldos á favor del Banco, se cobra ocho por ciento anual.

Sobre los saldos en contra el Banco no se abona interés.

Montevideo, Enero 11 de 1902. 117 pm.

ALFREDO B. HILL

DENTISTA AMERICANO



188—Calle Cámaras—188

ESQUINA BUENOS AIRES

163 pm.

NUEVA INVENCION

Fábrica de Bragueros

DE CARLOS SERAFINO

Miembro [illegible] de la Academia Universal de [illegible]—Fajas para señoras.



[illegible]

RIO NEGRO 71 — MONTEVIDEO

Omnibus

AL COMERCIO — Participamos al comercio en general que [illegible] 2 [illegible] del Sr. [illegible] Luis Mosquera, [illegible] Montevideo, Enero [illegible] 1903. [illegible]

ANUNCIA E. DE SALES (partera de la Facultad de Montevideo). — Consultas de 1 á 2 p. m.—Calle Particular número 7 (Barrio Reus del Sur). 242 en 25 pm

AVISO — Se alquila un depósito y sótano [illegible] para la fabrica [illegible] 944 fb 14 v mz [illegible]

BASTON PERDIDO—Se dará una gratificacion al que entregue un baston perdido [illegible] en un coche de la línea [illegible] Brandzen 15 de Agosto núm. 1. 4[illegible] fb 17 v fb 28

BURROS GARAÑONES — Los mas finos y de pura raza, se hallan en venta en la calle San José 161 (Montevideo), y en la cabaña Especial, al lado de la estacion San José de Mayo.—Francisco Llonas. 131 en 17 v mz 17

HOTEL SUIZO — [illegible] Hotel Suizo de Nueva Helvecia bajo la firma de Martin Reichl y Prieto [illegible] Nueva Helvecia, Febrero 12 de 1903. — Martin Reichl y Prieto. 4[illegible] fb 21 v mz 2[illegible]

CASA DE PASTAS Y PASTELERIA — Se vende una en la mejor posicion del Cordon, con buena clientela y poco capital. Se vende por tener que ausentarse su dueño del país. Tratar allí mismo, Calle Defensa esquina Rivera. 436 fb 20 v mz 1

CASA QUINTA—Se alquila, desde el primero de Marzo, el ex-parque de Mr. Bell, situado en el barrio Inglés, calle Industria número 8 (Union), actualmente ocupado por el propietario. Para tratar en la misma ó calle Yaguaron 272. 426 fb 19 v mz 1

CAMPO—En la mejor zona del departamento de Minas (Casupá) se venden 500 hectáreas de campo, propio para labranza, con poblacion, todo cercado y dividido en tres potreros con maderas de ley, aguadas inmejorables, una gran chacra, montes y otras mejoras.

Los interesados podrán tratar con don Fructuoso Menchaca en el mismo campo por carta á la casa de comercio de don José M. Palma, Paso del Soldado (Minas). 349 fb 11 v mz 1[illegible]

LA COMISION DIRECTIVA DE LA ASOCIACION RURAL DE SAN JOSE A LOS HACENDADOS, AGRICULTORES E INDUSTRIALES DEL PAIS: La Comision Directiva que suscribe, tiene el honor de invitar á los ganaderos, agricultores é industriales del País, para que se sirvan concurrir á la Exposicion Nacional Agro-pecuaria Industrial, que inaugurará el domingo 29 de Marzo del corriente año, con arreglo al reglamento-programa que en estos momentos distribuye:—exhorta á las sociedades de su fadole á prestigiar este concurso, ofreciendo, les reciprocidad en casos análogos:—solicita la importante colaboracion de la prensa periódica y el no menos valioso contingente de todos los hombres de buena voluntad.

El reglamento-programa puede solicitarse de la Secretaría de la Asociacion, por carta, telégrafo ó teléfono (La Uruguaya) ó pedirse en los puntos siguientes: Asociacion Rural del Uruguay, Departamento de Ganadería y Agricultura, Centro Ganadero (18 de Julio núm. 273), Wilson Hermanos (Misiones y Cerrito), Sala de Comercio de Productos del País, La Union Industrial Uruguaya (San José núm. 162), ó en la calle Treinta y Tres núm. 129.—San José, Enero 1.o de 1903.—Bautista Lazzarda, presidente; José E. Arias, vice; Agustin Estradé, tesorero; Vicente Ponce de Leon, Angel Artola, José Riembau y Francisco S. Larriera, vocales; Rafael D. Menendez y Carlos Larriera, secretarios. 268 fb 1 v mz 2

OJO.—Se vende el panteon número 5 del primer cuerpo del Cementerio Central. Ocurrir: Uruguay 182. 215 en 27 fb 27

OBRAS HISTORICAS—De la República y didacticas, por De María, en venta en las principales librerías de esta ciudad. Compendio de Historia, 5 tomos; Elementos de Historia hasta el año 51, un libro; ambos textos adoptados en la Universidad, colegios y escuelas públicas; Montevideo antiguo, 4 tomos; Anales de la Defensa de Montevideo, 4 tomos; Hombres notables, Páginas históricas, El libro de las niñas uruguayas; Catecismo Constitucional, Geografía elemental. 312 jdo

SEÑORES N. Goddard y Cía., agentes de la Nord Brisih, etc.—Por la presente cumplo con el deber de agradecer á esa importante Compañía de Seguros, la prontitud y religiosidad con que se han servido arreglar los perjuicios que sufrí en el incendio de mi casa de comercio, denominada «Almacen de Washington», que tenía establecida en la calle Cerrito número 117 esquina Perez Castellanos. — Montevideo, Febrero 21 de 1903.

Nota — Prevengo á todos los que tengan créditos contra dicha casa, que pueden concurrir á percibir lo que integramente les corresponde, el día 28 del corriente, de 1 á 3 p. m., en el Centro de Almaceneros Minoristas, calle Cerrito número 159. — Francisco Barros. 450 fb 24 v fb 28

SE VENDE la propiedad situada en la calle Rivera números 159 y 159 a entre Brandzen y Juan Jackson. Darán informes en la calle Cerro número 140. 280 fb 3 v mz 3

SE ARRIENDA una quinta de sesenta y una cuadras con poblaciones y alambrado, en el Colorado, departamento de Canelones, camino por medio con la estancia del general Santos. Ocurrir 18 de Julio 240, de 8 á 12 a. m. 356 fb 12 v mz 12

SE ALQUILAN dos casas en Las Piedras: una tiene 4 piezas, jardin, terreno, etc., por 15 pesos, y la otra de 6 piezas, con jardin y demás comodidades por 25 pesos mensuales. Ocurrir: 18 de Julio 240 de 8 á 12 a. m. 355 fb 12 v mz 12

SE ALQUILA una casa en la calle Ibicuy número 247 perfectamente decorada y toda clase comodidades; gana 70 pesos. En la calle General Rondeau número 35 darán razon. 394 fb 15 v mz 2

TENEDOR DE LIBROS competente, ofrece sus servicios á casas de comercio. Se ocupa en el arreglo de libros atrasados y de dificultades comerciales. Referencias de primera categoría, darán informes en la relojería de Weidemann, 25 de Mayo 293, ó en Juan M. Blanes 129. 290 fb 5 v mz 5

VARIOS CURSOS de contabilidad, teneduría de libros y francés (de día y de noche) empezarán en estos días. Pedir programas. — L. Delpech, Washington 69 A. Teléfono Cooperativa 837. 303 fb 6 v mz 6

Indicador profesional

ANTONIO CARVALHO LERENA — Abogado. Calle Buenos Aires número 71.

ARTURO LUSSICH—Medicina general y niños. Consultas de 1 1|2 á 3 1|2. Calle Cerro núm. 82. 81 ero 13-pm.

ANGEL GUERRA — Cirujano dentista. — Tratamiento especial de las enfermedades de los dientes y confeccion de toda Protesis dental, según los sistemas más modernos. Calle Arapey 114, esquina Colonia. 146 pm.

BENJAMIN C. DE OLIVEIRA — Escribano y contador. Oficina: Sarandí 215. Casa particular: Salto 27.

B. DELGER — Médico cirujano. —Con preferencia cirujía y enfermedades de las vías génito-urinarias, riñon, vejiga y uretra. Consultas de dos á cinco p. — Rincon 182.

DOCTOR BADO — Especialista. — Se ocupa exclusivamente de las enfermedades del riñon, vejiga y uretra. Consultas de 1 y 1|2 á 4. Uruguay 190. 294 fb 5 v ag 5

CARLOS S. PRATT — Traductor público.—Calle Cerro número 179.

DOCTOR MAGGIOLO A. C. — Médico cirujano. Consultorio Yí 195. Todos los días hábiles de 1 á 3 p. m. 292 fb 3 p

DOCTOR JUAN ARANGUREN — Ha reabierto su consultorio médico en la calle Rio Negro núm. 133. Consultas de 1 á 3 p. m. 809 ja 9p

DOCTOR JUAN SERVETTI LARRAYA — Médico-cirujano. — Tratamientos especiales para la curacion radical del reumatismo y de la sífilis. Horas de consulta, de 1 á 3 p. m. 18 de Julio numero 542 a. 393 pm.

DOCTOR CARLOS F. CALAMET—Especialista en las enfermedades nerviosas y de la nutricion, obesidad, gota, artritis, reumatismo, ciática asma, etc.—Consultas: de 1 á 3 p. m.; Rincon núm. 230.

DOCTOR CANABAL — Médico de la sala de enfermedades venereo-sifilíticas y de la piel en el Hospital de Caridad. Consultas de 1 á 3. Calle Uruguay 213. Teléfono La Cooperativa. 16 pm.

DOCTOR JUAN RISSO HERRERA — Ha trasladado su consultorio á la calle Soriano núm. 116 A. Se ocupa con preferencia de las afecciones quirúrgicas. Horas de consulta: todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., los jueves de 1 á 3 p. m. 190 pm.

DOCTOR EUGENIO CRUEL. — Médico-cirujano — De preferencia enfermedades de señoras, cirujía y partos. Consultas: martes, miércoles, jueves y sábados, de 1 á 3 p. m. Los días viernes para los pobres. Calle 18 de Julio número 24. Teléfono «La Uruguaya» número 81. 130 pm.

DOCTOR FAUSTO VEIGA — Médico cirujano con preferencia enfermedades de señoras. Consultas de 1 á 3, los días hábiles. Teléfono «La Uruguaya». Ha trasladado su consultorio á la calle Sierra 60, (Plaza General Flores). pm

DOCTOR A. ISOLA (Oculista).—Ha reabierto su consultorio en la calle Soriano número 184.—Horas de consulta todos los días de 1 á 4 p. m.—menos los jueves y domingos. 2516 oro 1o. pm

CARLOS BURMESTER — Corredor y rematador, calle Misiones 173. 462 my 20

DOCTOR MANUEL QUINTELA — Se dedica exclusivamente á las enfermedades de los oídos, la nariz y la garganta. Consultas todos los días de 1 á 3, excepto los jueves y días festivos. 136 pm.

EDUARDO ACEVEDO Y ALBERTO GUANI—Abogados — Estudio: Calle Sarandí número 412. Horas de 10 á 11 ½ y de 1 á 4. 97 ab 4 p

EL DOCTOR GARCIA LAGOS—De regreso de su viaje á Europa ha reabierto su consultorio, calle Florida 17[illegible] Horas de consulta: de 1 á 3 p. m. [illegible]

EL DOCTOR SUÑER Y CAPDEVILA ha abierto de nuevo su consultorio médico en la calle Uruguay núm. 6, esquina Ciudadela. Horas de consulta: de 1 á 3 p. m.—Teléfono «La Uruguaya». 2246 do 3 pm.

ERNESTO TILES (Abogado). — Montevideo: Zabala 166. Buenos Aires: Cangallo 452. 1751 oct 7 p

FRANCISCO E. CORDERO, Escribano público, calle Misiones 173. 461 my 4 p

GUILLERMO COELHO, Abogado — Uruguay núm. 443. 1339 ag 18 pm

GONZALO RAMIREZ, abogado. Ha vuelto á hacerse cargo de su estudio Misiones núm. 189.

JUAN CARLOS BLANCO — Abogado — 25 de Mayo 295. 110 pm.

JULIO R. ALVAREZ rematador y corredor.—Ha trasladado su escritorio á la calle Misiones núm. 122a. 269 en 31 pm.

JOSE FOGLIA (Ingeniero) — Ha trasladado su estudio á la calle Dayman 238. 379 fb 14 v mz 14

JAIME R. NAVARRO — Contador y perito calígrafo. 25 de Mayo 222. 456 my 2 p

JOSE PEDRO RAMIREZ — Abogado — Calle Rincon núm. 68.

MARTIN C. MARTINEZ — Abogado, Calle Ciudadela.

PABLO DE MARIA — Abogado — Trasladó su estudio á la calle Cámaras 77.

PEDRO ARAMBURU — Procurador. — Ha trasladado su escritorio á la calle Yaguaron 206. 311 jn 10

PEDRO FIGARI Abogado. — Trasladó su estudio y su domicilio: Misiones 55. 1563 sb 28 p

Oficiales

Direccion de Obras Municipales

Montevideo, Febrero 18 de 1903.

Esta Direccion llama á licitacion pública por tercera vez para la construccion del macadam y de una alcantarilla en el Camino Ituzaingó.

Esas obras se contratarán de acuerdo en un todo con los planos y pliego de condiciones que pueden consultarse en la Secretaría de la Direccion.

Los interesados deberán presentar sus propuestas el día 3 de Marzo próximo á las 4 p. m. para abrirse y leerse inmediatamente en su presencia.—No se admitirán las que estén en desacuerdo con el formulario inserto en el pliego.

La Junta E. Administrativa se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si lo considera conveniente.

Eduardo Monteverde, Director.

Augusto Ximeno, Secretario.

440 fro. 20 v mzo. 3.

Direccion de Cementerios

Debiendo ser extraídos del nicho núm. 481 del Cementerio del Buceo, propiedad de Juan Bercetche, los restos de Adela Enriques, Atilio D'Antoni, Benito García Gallego, Lázaro Echegoyen, Pedro Ferrerain, Amalia D'Antoni, Rosa de Bello, Arnaud Barronier, Eduardo Miramont, Roberto Gonzales, se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.

Montevideo, Diciembre 3 de 1902.

1268 db 4 v mzo 4 — La Direccion.

Direccion de Obras Municipales

Montevideo, Febrero 11 de 1903.

Esta Direccion convoca á licitacion pública para la reconstruccion de una parte del muro Norte de los Corrales de la Barra de Santa Lucía.

Esa obra se contratará de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la secretaría de la Direccion.

Los interesados deberán presentar sus propuestas el día 27 del corriente, á las tres y treinta de la tarde, para abrirse y leerse enseguida en su presencia y no se recibirán las que no se ajusten al formulario que contiene el pliego y no vengan acompañadas de la cantidad de veinte pesos ($ 20.00) para garantir la seriedad de las mismas.

La Junta E. Administrativa podrá rechazarlas todas si lo considera conveniente.

Eduardo Monteverde, director.

Augusto Ximeno, secretario.

361 fb 12 v fb 27

Dirreccion General de Correos y Telégrafos

AVISO

Se previene al público que el día 25 de Febrero próximo se procederá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del reglamento de telégrafos, á la extincion por medio del fuego, de todos los telegramas originales, copias, cuitas y talones empleados en el servicio, correspondientes al año 1900.

Montevideo, Enero 28 de 1903.

250 en 30 v fb 30 — La Secretaría.

Direccion General de Impuestos Directos

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, á contar de la presente fecha, á la persona que se considere con algun derecho á dos bolsas conteniendo diez kilos de tabaco elaborado, cada una, que fueron encontradas sobre el mostrador de la Oficina de Encomiendas del Ferrocarril Central, en Setiembre 3 de 1902, y decomisadas por los señores Agentes Fiscales por encontrarse dicho tabaco en contravencion á la ley; previniéndose igualmente que, vencido el término señalado, se procederá á la venta del referido tabaco en remate público.

Montevideo, Febrero 16 de 1903.

Emilio R. Vidal.

V.º B.º—Felippone. 408 fb 17 v fb 28

Direccion General de Impuestos Directos

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, á contar de la presente fecha, á la persona que se considere con algun derecho á cinco cajones, con marca N. B., conteniendo tabaco en hebra suelta con peso total de 697 kilos, que fueron decomisados por los señores Agentes Fiscales de servicio en la Estacion del Ferrocarril Central, en Diciembre 9 de 1902, por encontrarse dicho tabaco en contravencion á la ley; previniéndose igualmente que vencido el término señalado, se procederá á su venta en remate público.

Montevideo, Febrero 16 de 1903.

Emilio R. Vidal.

V.º B.º—Felippone. 409 fb 17 v fb 28

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas de los Cementerios del Paso del Molino y del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Sub-receptorias del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposicion están comprendidos, tantos los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.

Montevideo Febrero 16 de 1903.

435 fb 17 v my 17 — La Direccion.

Direccion de Obras Municipales

Montevideo, Febrero 4 de 1903.

Esta Direccion advierte á las personas que tengan toldos colocados en contravencion á los artículos 23 y 24 del Reglamento de viabilidad que deben proceder á su arreglo dentro del término de un mes.

La falta de cumplimiento será penada con multa.

Para mejor inteligencia se reproducen los artículos citados que dicen así:

Art. 23. Queda absolutamente prohibido colocar toldos pendientes á la calle que estorben el tránsito por estar demasiado bajos, ó cuyos resortes sobresalgan la línea de la pared. La altura de estos no podrá ser menor de dos metros veinte centímetros, medidos sobre el nivel de la vereda hasta los brazos articulados de hierro ó travesaños de madera que los tienden y cuyo largo no podrá exceder al ancho de la vereda.

Art. 24. No se permite tampoco colocar velados en los mismos al sujetarlos con cuerdas que bajen de los extremos á la vereda.

Eduardo Monteverde, Director.

Augusto Ximeno, Secretario.

304 fb 6 v mz 6

JUDICIALES

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Nicolás Medori, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Febrero 6 de 1903.—Antenor R. Pereira, escribano público. 312 fb 7 v mzo 7

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José A. Grezzi, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Febrero 14 de 1903.—Antenor R. Pereira, escribano público. 396 fb 15 v mz 17

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Isidoro Valle, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos. — Montevideo, Enero 28 de 1903.—Antenor R. Pereira, escribano público. 278 fb 14 v mz 15

EDICTO JUDICIAL — Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Abel C. Pinto, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en expediente promovido al efecto, se ha dictado la resolucion del tenor siguiente: «Vistos: este juicio seguido por la sucesion de don Alfonso P. Dutilh sobre rectificacion de varias partidas parroquiales—Resultando: 1o. Que don Estéban Ballestra por la sucesion indicada se presentó ante este Juzgado diciendo: que se habían cometido varios errores en las partidas que presentaba al efecto, errores que consistían, en la de matrimonio de don Alfonso Pedro Dutilh y doña Inocencia Curras en atribuírsele á éste el apellido de Barsena en vez del que antes se expresó y que era el suyo verdadero;—en la de bautismo de Alfonso Dutilh, en denominarsele Ildefonso Dutil, hijo de Pedro Dutil, cuando debió decirse Alfonso Dutilh, hijo de Alfonso Pedro Dutilh;— y en la de Inocencia Dutilh, en idéntico error en lo que se refiere al padre; habiéndose omitido además en todas ellas la h final del apellido Dutilh, por lo que venía á iniciar el juicio correspondiente y pedía que en oportunidad se ordenara las rectificaciones del caso (escrito de f. 4); 2o. que los testigos don Santiago Borda y don Pablo Valdéz examinados con citacion del señor agente fiscal dijeron: que conocieron á don Alfonso Pedro Dutilh y doña Inocencia Curras, los que se casaron el año de 1853, siendo sus verdaderos apellidos los que se han expresado,—que dicho matrimonio procreó cinco hijos llamados Inocencia, Alfonso, Julio, Armando y Aurea Fany, de los que solo sobrevivieron los dos primeros y Armando, que conocían tambien al citado Alfonso, no constandoles que tuviera otro nombre y que sabían lo declarado por haber conocido y tratado durante muchos años á las personas de que se trataba y ser de pública notoriedad, (Declaraciones de f. 8 vta. y f. 9 vta.): 3.o que hechas las publicaciones del caso el señor Agente Fiscal expuso: que no veía inconveniente en que se efectuarán las rectificaciones solicitadas de acuerdo con lo que resultaba de la informacion producida (periódicos y vista de f. 11, f. 12 y f. 14) y considerando: 1.o que si la declaracion de dos testigos contestes puede constituir plena prueba, debe reputarse tanto mas fidedigna la informacion producida en el caso ocurrente, por cuanto apesar de haberse publicado los edictos de estilo, no consta que se haya presentado nadie á contradecirlos, 2.o lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes del Decreto-ley de R. del E. C. y 1.o de la Ley de 9 de Julio de 1885. Por tales fundamentos y consideraciones, definitivamente juzgando, fallo: que debo ordenar y ordeno que se proceda á rectificar por quien corresponda y en la forma de estilo, las partidas de f. 1 á f. 3, haciéndose constar en la de matrimonio, que los contrayentes lo eran don Alfonso Pedro Dutilh y doña Inocencia Curras y en las de bautismo, que corresponden á Inocencia y Alfonso Dutilh, hijos de Pedro Alfonso Dutilh como se ha expuesto en el primer resultado que precede. Hágase saber á quienes corresponda, publíquese esta sentencia por el término de treinta días en dos periódicos de la capital y acreditado que sea el habérsele dado entero cumplimiento, prévia tasacion y pago de las costas causadas, archívese. Abel C. Pinto.—Lo proveyó y firmó el señor Juez L. Departamental doctor don Abel C. Pinto, por ante mí de que doy fé.—San Fructuoso, Diciembre veinticuatro de mil novecientos dos.—José R. Lopez, escribano público.—San Fructuoso, Diciembre 24 de 1902. José R. Lopez, escribano público. 355 fb 14 v mz 17

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Federico Guerra, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes finacados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Febrero 2 de 1903.—Antenor R. Pereira, escribano público. 387 fb 14 v mz 15

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Francisco Viereci y Josefina Vadora de Viereci, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 11 de 1903.—Juan P. Musto, escribano público. 365 fb 13 v mz 14

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Amalia Etchehoun y de doña Ana Espil de Etchehoun, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes finacados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 63, á deducirlos.—Montevideo, Febrero 12 de 1903.—Antenor R. Pereyra, escribano público. 366 fb 13 v mz 14

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Carlos Parodi, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 7 de 1903.—Pedro Moreno, actuario. 329 fb 8 v mz 9

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental doctor don Manuel de Castro, se cita, llama y emplaza á Marta, Clara, María Elisa y Ana Ruff, para que dentro del término de noventa días á contar desde la primera publicacion del presente, comparezcan á estar á derecho, ante este Juzgado, en los autos testamentarios de don Balduino Ruff, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Fray Bentos, Febrero 5 de 1903.—José Durañona y Vidal, escribano público. 252 fb 11 v mz 31

AVISO JUDICIAL — Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ramon Montero y Paullier, se hace saber: Que habiéndose recibido de la Jefatura Política de la Capital un reloj remontoir de señora, al parecer de oro, con un trozo de cadena de metal, que fué hallado en la terraza del balneario, debe concurrir aquel que se considere con derecho á él á justificar en forma su propiedad para serle entregado.—Montevideo, Enero 30 de 1903. — Avelino Barbot, Actuario. 289 fb 4 v mz 4

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules se hace saber á los efectos de derecho á la señora baronesa de Tres Cerros, doña Amelia Hartley Maciel, ó á su apoderado don Ulises Segismundo de Araujo Batinga, que ante dicho Juzgado se ha presentado don Pedro Bidegain, promoviéndole juicio sobre cumplimiento de un compromiso de compra-venta de un campo situado en el departamento de Tacuarembó y que en ese expediente se ha dispuesto hacerles saber á la nombrada señora baronesa de Tres Cerros doña Amelia Hartley Maciel y al señor don Ulises Segismundo de Araujo Batinga por edicto con término de noventa días, la correspondiente protesta que ha formulado el prenombrado señor Bidegain de acuerdo con los artículos 1336 y 1342 del Código Civil, por faltas de cumplimiento al contrato de la referencia.—Montevideo, Diciembre 20 de 1902. — Julio de Freitas, escribano público. 1299 db 21 v mz 21

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Fortunato Bonifacio, citándose á la vez á todos los que por cualquier titulo se consideren con derecho á los bienes finacados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 63, á deducirlos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1902.—Antenor R. Pereira, escribano público. 2157 nb 27 v fb 27

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Sarachaga, se emplaza á don Domingo Guiliani para que dentro del término de noventa días, se presente ante este Juzgado, á estar á derecho en los autos que le sigue don Estanislao Fernandez cesionario de don Bartolomé Giuria por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1902. — José Gerardo Canosa, escribano público. 1414 db 21 v mz 21

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José del Ró, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1902.—Pedro Moreno, actuario. 200 en 25 v fb 25

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Lorenzo Peluffo, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1903. — Constantino Piacenza, Escribano Público. 3[illegible] fb 8 v mz 9

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Oliver Cranwell, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 7 de 1903.—Pedro Moreno, actuario. 3[illegible] fb 8 v mz 9

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Marianne Harriet Catherine Innis de Conder, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 14 de 1903.—Pedro Moreno, actuario. 414 fb 17 v mz 17

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Dolores Andrade de Maceyra citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Enero 26 de 1903.—Juan P. Musto, escribano público. 442 fb 21 v mz 22

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Carmen Olascoaga de Iturzaeta y doña María de Irigoyen, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 20 de 1903.—Pedro Moreno, actuario. 443 fb 21 v mz 22

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Juana Argenti de Piratiuni, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 11 de 1903.—Juan P. Musto, escribano público. 444 fb 21 v mz 22

REMATES

José B. Gomensoro

De muebles de sala, dormitorio y comedor. —En la casa, calle Colonia núm. 239, casi esquina Cuareim.

EL JUEVES 26 del corriente mes de Febrero, á la una y media en punto de la tarde empezaré la venta á la mas alta postura, todos los muebles y objetos que adornan esta casa, por ausentarse su dueño para el campo.

SALA—1 juego de sala, armazon nogal, 1 sofá, 2 sillones y 6 sillas tapizadas, con sus fundas, 4 cortinados con galerías, cenefas, etc., 1 espejo marco dorado, 3 sillas doradas, 1 lámpara de pie con pantalla, 1 alfombra tripe, cuadros al óleo y otros adornos, etc.

DORMITORIO—1 amueblado de nogal para dormitorio con 1 ropero con espejo, 1 cómoda tocador, 1 lavatorio id. 2 mesas de noche, 1 cama camera con elastico, corona con cenefa y cortinados.

COMEDOR—1 aparador de nogal con marmol y vidrios, 1 trinchante con mármol, 1 mesa comedor, etc.

Exijo garantía en dinero á todo comprador.

Todo se entregará al día siguiente por la mañana.

José B. Gomensoro

DE LA PROPIEDAD

Calle Cerro Largo números 96 D á 96 H esquina Convencion—Con comodidades para un establecimiento industrial barraca, etc., etc.—Fíjarse en la localidad que es centro del movimiento comercial—Venta sin base—En la misma localidad.

EL JUEVES 26 de Febrero á las 4 p. m., remataré á la mas alta postura, por orden de su dueño, esta valiosa propiedad que se compone de un edificio al frente que tiene 5 piezas de azotea y 5 piezas mas interiores de techos de fierro, cocina, letrina, corredores, etc.

Además grandes galpones, techos de fierro galvanizado, con paredes de material.

Los edificios han sido recientemente recorridos, así es que se encuentran en bastante buen estado.

La localidad es importante, está en el centro del gran movimiento de esos parajes.

El área del terreno es de 940 metros 47 decímetros con 29 metros 65 de frente al Sud á la calle Cerro Largo, 32 metros 55 tambien de frente al Este á la calle Convencion y 28 metros 64 en la línea Norte.

Esta propiedad tiene caño maestro y adoquinado pagos á sus dos frentes.

Títulos buenos.

Los gastos de escritura y certificados son por cuenta del comprador.

Se dará el 10 por ciento del precio de venta en garantía.

José B. Gomensoro

DE AVERIAS: COTIN Y BISAGRAS, sombreros, en el despacho de la Aduana.

EL VIERNES 27 DEL CORRIENTE, á la una en punto, emperazé la venta á la mas alta postura con intervencion de los señores agentes del Lloyd Ingles y de otros Seguros y por cuenta de quien corresponda, desembarcado en estado de avería de los vapores «Highland Liard» y «Wittekind» procedentes de Liverpool.

En lotes á la vista

O—S—2—396 — 400—5 cajones, cada uno 160 docenas bisagras cuadradas, números 2 1|2, 2 3|4, 3, 3 1|2, 4.

O—S—2—401—402—3 idem idem números 2, 3 1|2, 4, y con varias marcas.

161—1 cajon piezas cotin para colchones.

162—1 cajon 44 piezas idem, 1918 metros 60 centímetros.

163—1 cajon 44 piezas idem, 1835 metros 80 centímetros.

Un cajon, 29 docenas sombreros para señora.

Venta al contado, despachado y sin reclamo.

Exijo garantía en dinero al que compre.

José B. Gomensoro

DE PAPEL BLANCO para imprenta.—En mi casa calle Piedras número 134.

EL VIERNES 27 DE FEBRERO, á las dos y media de la tarde, remataré á la mas alta postura, por liquidacion de factura, al contado y en oro sellado.

20 resmas papel blanco de 40 kilos cada resma de 500 hojas, 69 x 100.

75 idem idem idem de 36 idem, 72 x 92.

76 idem idem idem, de 36 kilos, 72 x 92.

32 idem idem idem, de 32 kilos, 58 x 90.

70 idem idem idem, de 30 kilos, 69 x 100.

Las muestras están á disposicion de los interesados.

Se exije garantía en dinero al que compre.

José B. Gomensoro

Valiosas casas de altos—Calle Sarandí números 99 al 103, entre Perez Castellanos y Colon, y otra casita calle Perez Castellanos núm. 108. Venta sin tasacion.

EL VIERNES 27 de Febrero á las 4 de la tarde, remataré en el órden siguiente:

1o. La casita calle Perez Castellanos número 108.

2o. La casa de altos y bajos calle Sarandí núm. 99.

3o. La casa de altos y bajos calle Sarandí números 101 y 103.

Caño maestro y adoquinados pagos.

Léase el siguiente:

EDICTO—Por resolucion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, dictada en los autos testamentarios de doña Magdalena Parma de Grafiñgna, se hace saber al público que el día 27 del corriente á las 4 de la tarde, y en el lugar de su ubicacion, se va á proceder á la venta en remate almoneda, al mejor postor, por intermedio del martillero don José B. Gomensoro, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, de las siguientes propiedades: 1o. Una casa ubicada en esta ciudad, con frente al Oeste á la calle Perez Castellanos, donde está señalada su puerta con el núm. 108, edificada en un terreno compuesto de un área de sesenta y seis mts. 79 dts. [illegible]. Una casa situada en esta ciudad en la calle Sarandí número 99, con frente al Norte, edificada en terreno compuesto de trescientos cincuenta y tres metros, treinta y cuatro decímetros [illegible]. Una casa de altos y bajos, situada tambien frente al Norte de la calle Sarandí, señaladas sus puertas con los números 101 y 103 edificada en un área de terreno de trescientos cincuenta y tres metros 34 decímetros. Se previene que el mejor postor deberá oblar en manos del actuario el diez por ciento del precio á los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil.—Montevideo, Febrero 7 de 1903.—Constantino Piacenza, escribano.

Los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la oficina á cuarta calle Sarandí núm. 155.

José B. Gomensoro

Del almacen calle La Paz número 20, esquina Tacuarembó. Por ausencia de su dueño.

EL LUNES 2 DE MARZO á la una en punto de la tarde, empezaré la venta á la mas alta postura de todas las existencias [illegible] comestibles, conservas, [illegible], loza, cristalería, ferretería, lámparas [illegible], [illegible] vasos, copas, [illegible] tercios, cubiertos y demás artículos á la vista.

Al mismo tiempo — El armazon de pino [illegible] vidrieras, cajas para depósitos, mostrador, [illegible], pesas [illegible] para [illegible] todo de patio, etc.

[illegible]

Pido puntualidad.

La entrega se hará el día siguiente.

José B. Gomensoro

De [illegible], accesorios, máquinas, etc. en la calle 25 de Mayo número 17[illegible], entre [illegible] y Zabala.

[illegible]

El día antes del remate la casa estará en exhibicion desde las 9 [illegible] a 5 p. m.

Se exije garantía en dinero.

José B. Gomensoro

De la casa de altos esquina Alzáibar números 82 y 84 y Santa Teresa números 107 y 1[illegible].—Hoy precio de buena renta.—Venta en la misma.

EL LUNES 9 de Marzo, á las cuatro de la tarde, remataré á la mas alta postura, por ausentarse su dueño del país, esta propiedad que tiene:

Altos: casa para familia con 4 piezas, cuarto de servicio, cocina, letrina, patio.

Bajos: un almacen, una pieza, el caño maestro, empedrado y adoquinado pago á las dos calles.

Actualmente está desalquilada, pero siempre ha estado dando un buen alquiler.

Títulos buenos.

El comprador dará 300 pesos en garantía.

José B. Gomensoro

La propiedad de 3 pisos situada en la calle Treinta y Tres numero 151 al 155. Entre Rincon y Sarandí. Son 4 casas y dos almacenes. En lo mas central de la ciudad vieja. Produce alrededor de 300 pesos mensuales. Venta en la misma. Por separacion de condominio.

EL LUNES 16 de MARZO á las 4 p. m. remataré á la mas alta postura, por orden de su dueño, esta valiosísima y central propiedad que produce buena renta.

Está dividida en dos almacenes y 4 casas con todas las comodidades para familia, con una entrada espaciosa.

La construccion es moderna y con materiales buenos.

El terreno mide 21 metros 492 de frente por 25 metros 77 de fondo, con adoquinado y caño maestro, pagos.

Títulos buenos.

Los gastos de escrituracion y certificados son por cuenta del comprador.

Se dará el 10 por ciento en garantía de la oferta.

La venta es al contado, pero puede acordarse un plazo de 6 meses, con el interés 7 por ciento anual, por la mitad del precio con garantía hipotecaria de dicha propiedad.

El remate tendrá lugar en la misma.

Alejandro Victorica

ATENCION GANADEROS

EL SEGUNDO REMATE FERIA en el «Local Reylés», Estacion Molles, tendrá lugar el 8 de Marzo de 1903 á las 8 a. m., y pasarán bajo martillo los siguientes animales:

CABAÑA EUSKARA DE PEDRO NAZABAL

15 carneros de 18 meses de edad, criados á pesebre desde el destete: hijos de ovejas puras por mestizacion y padre importado de Alemania.

25 borregas de 2 y medio años de edad puras de pedigree: servidas por Bismarck, carnero Spalding elegido en Alemania por el señor Nazábal.

Las borregas estan próximas á parir.

SANTIAGO BORDABERRY

20 carneros Rambouillet, origen francés, á campo.

20 potros criollos.

JOSE FORT

100 capones Rambouillet.

«EL PARAISO» DE CARLOS REYLES

10 carneros puros, origen Ranzin á medio galpon.

20 carneros puros, origen Ranzin, á campo.

2 toros de tres años, Durham, puros, hijos de Yamagata, con 6 meses de galpon.

2 terneros puros, hijos del célebre toro Shelford Beau Champion, con 2 meses de galpon.

1 manada de yeguas mestizas y criollas, con su correspondiente padrillo puro Ruso Irlandés.

GUILLERMO AMESPIL

Lote de carneros puros Rambouillet.

Lote de ovejas puras Rambouillet.

Lote de vaquillonas Durham alta mestizacion y próximas á parir.

Estos lotes estan á campo, pero su estado es excelente y su desarrollo notable.

ANTENOR ANTUNEZ

2 toros Durham puros á campo.

1 caballo de silla.

ESTANCIA PERSEVERANCIA DE B. BARRAN

20 carneros Rambouillet de dos dientes, á campo.

E. LERENA JOANICO

2 toros Holandeses puros, á medio galpon.

«LAS ISLAS» DE C. MARTINEZ BUELA

35 carneros puros Rambouillet de dos dientes, padres Steigger y Kaisser madres puras, origen importadas.

Esquilados Octubre 20 de 1902.

35 carneros Rambouillet puros de campo, padres Kaysser y Strowalde, madres puras.

Esquiladas en Noviembre 5 de 1902.

200 borregas Rambouillet, para planteles, padres Piomer, madres puras.

Esquiladas en Noviembre 4 de 1902.

30 vacas Hereford 7|8 aparentes para un plantel, servidas por toro puro importado.

100 ovejas puras Rambouillet, aparentes para planteles.

20 potros mestizos especiales.

15 yeguas 3|4 sangre de carrera y padrillo anglo-normando.

2.500 ovejas Rambouillet, especiales en clase, de buen cuerpo y en buen estado, aparentes para cria.

DE VARIOS ESTABLECIMIENTOS

1.000 ovejas Lincoln de muy buen cuerpo y gordas como para plaza.

300 corderos Lincoln gordos como para consumo.

100 ovejas puras Rambouillet Negrette.

350 vacunos de cria, criollos y mestizos, ganado de muy buen cuerpo.

20 toros Hereford 31|32.

10 toros Durham puros y 31|32.

ESTANCIA «LOS MERINOS»

50 vacas Hereford de 6 á 7 años de edad, de 7|8 á 15|16 con crias de toros importados y puros.

50 vacas Hereford de 6 á 7 años de edad de 7|8 á 15|16) servidas por toros importados y puros.

40 carneros Hampshire Donn de 2 y 4 dientes, hijos de padres importados.

Por la finura de su lana y lo sabrosa de su carne, esta raza no tiene rival. Los capones son muy solicitados para exportacion y el lote que tenía este establecimiento ha sido vendido á dos pesos cada uno.

Faltan aun los pedidos de local de Sneath, Azanza, Occhoviet, Bidart y varios otros que han prometido concurrir y se esperan uno ó dos lotes de ganados para invernar.

NOTAS — El Ferrocarril Central expedirá boletos de todas sus Estaciones para Molles, que serán válidos para regresar despues de concluída la féria. Este pasaje especial costará el importe de ida mas la cuarta parte, siendo válido para el regreso.

Los compradores tendrán alojamiento en Molles y en el Paso de los Toros, donde podrán regresar por la tarde.

TARIFA ESPECIAL PARA ANIMALES

Los animales vendidos en la Féria serán transportados con una gran rebaja en las líneas del Central: el flete se cobrará por vagon grande, con arreglo á la Tarifa número 23, ó sea la de Tablada.

El flete deberá ser abonado en Molles, donde habrá vagones y jaulas á la disposicion de los cargadores.

161 fb 18

Vicente Torres

REMATE JUDICIAL de la casa situada en la calle Defensa número 117 á cien metros de la calle Lavalleja, muy buena posicion. Su edificio se compone de cuatro piezas, caño maestro, aljibe y demás comodidades. Area del terreno 40[illegible] metros 36 centímetros.

Tasada en la suma de 2000 pesos: 2|3 partes, base para la venta, 2000 pesos, [illegible].

EL DIA 6 DEL ENTRANTE MES DE MARZO, á las cuatro y media, procederé á la venta según:

EDICTO—Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público que el día 6 del entrante mes de Marzo, á las cuatro y media de la tarde, en el lugar de su ubicacion y por el martillero don Vicente Torres, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público de un solar de terreno con el edificio en él construido, situado en la Jurisdiccion del Cordon, hoy Nueva Ciudad, señalado con el número 2 de la manzana letra B de plano levantado por el Ingeniero don Aquiles Monzani, el 19 de Abril de 1881, compuesto de 8 metros 73 centímetros de frente al Este sobre la calle Defensa núm. 117; 16 metros 16 centímetros al Sud lindero con el solar número 3, 13 metros lindando con el solar 1 [illegible] metros 70 centímetros continuantes con la sucesion Artola [illegible] metros [illegible] centímetros en la línea Norte, por no ser totalmente paralela con la del Sud y nueve metros 59 centímetros en el del fondo al Oeste que linda con don Sebastian Poggio dueño del solar número 15, formando un área superficial de 404 metros 36 centímetros cuadrados. Esta propiedad ha sido avaluada para el pago del Impuesto Inmobiliario en la suma de $ [illegible]. Se previene que no se admitirá oferta que no alcance á las dos terceras partes de dicho avalúo y que el mejor postor estará obligado á consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento del precio de venta á los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. La venta ha sido ordenada en los autos testamentarios de doña Paula Cerro de Marcó [illegible]. Montevideo, Febrero [illegible]. Antenor R. Pereira [illegible]

[illegible]

Manuel B. Comesaña

REMATE JUDICIAL [illegible]

[illegible]

EDICTO — REMATE ALMONEDA — Por [illegible]

[illegible] Avelino Barbot, actuario. 449 fb 22

Miguel Rozés

Por comiso—De 6 fardos de tabaco negro con 360 kilogramos.

EL VIERNES 27 del corriente, á las dos p. m., por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, [illegible] la Direccion General de Aduanas [illegible] al mejor postor en el Depósito Muelle Herrera [illegible] á la vista y sin reclamo [illegible] lado, lo siguiente: 6 fardos tabaco negro.

La entrega se efectuará enseguida. Exijo garantía. 4[illegible] fb 26

A. B. Castellanos y Ca.

CALLE ZABALA N. 155

JUDICIAL —DE CARRUAJES

EL SABADO 28 del corriente á las [illegible] de la tarde, daré principio á la venta en remate público de varios carruajes, con arreglo al siguiente:

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, en los autos seguidos por don Juan [illegible] contra [illegible] se hace saber al público que el día 28 del corriente á las 2 de la tarde en la calle Zabala 155 el martillero don Abel Castellanos procederá á la venta de seis carruajes y una [illegible] para los mismos que se indican en la tasacion que obra á f. 347 de estos autos. Los carruajes que se han tasado han sido tasados en la suma de ochocientos cincuenta y seis pesos cincuenta centesimos. Se previene que no se admitirá oferta que no alcance á las dos terceras partes de su tasacion. El mejor postor deberá oblar el diez por ciento del precio á los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. Montevideo, Febrero 18 de 1903.—Juan P. Musto, escribano público.

Nota—Los carruajes están en exhibicion en nuestra casa de remates, calle Zabala número 155. 424 fb 19

José L. Laugarou

EL JUEVES 26 de Febrero á las 2 de la tarde.—Del molino y fideleria Central, calle Agraciada números 31 y 31 a, perteneciente á los señores Riela Hnos.

El día indicado á las 2 de la tarde, procederé á la venta al mejor postor, de todas las existencias de este acreditado establecimiento, de molino y fideleria, pronto para trabajar, como ser:

1 gran motor fuerza 16 caballos, 1 gran caldera, cilindros, prensas, levantadores, gran cantidad de bastidores, 2 cilindros número 3 marca Ganzo, un cilindro porcelana, uno idem liso, y todos los demas útiles y enseres de un establecimiento de esta clase.

AL MISMO TIEMPO—3 galpones con chapas de fierro, 1 jardinera, 1 báscula, 2 cajas de fierro, útiles de escritorio, etc. etc.

1 buena báscula de 4000 kilos para barraca ó estancia en buen estado y pronta para trabajar.

1 gran bomba de fierro para malacate ó molino.

1 zorra de fierro sistema Decauville y 14 metros rieles.

Este establecimiento puede ser visitado todos los días de 9 á 12. Ventas al contado, en oro sellado.

Se oyen ofertas particulares por todo el establecimiento de molino y fideleria. 416 fb 16

José L. Laugarou

EL VIERNES 27 de Febrero, á las 4 de la tarde.

JUDICIAL—Para particion entre herederos.—De la propiedad de bajos, situada en la calle 9 de Abril núm. 4 a. (Aguada).

Buena posicion.

Tasacion: $ 2.011.79 cts., dos terceras partes: $ 1.341.19.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor Wenceslao Regules, se hace saber al público que el día 27 del corriente, á las 4 de la tarde y por el martillero don José L. Laugarou, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público de una fraccion de terreno con el edificio en él construido, sito en la Aguada de este departamento, compuesto de 9 metros 25 cents. de frente al Sud, sobre la calle 9 de Abril, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 4 a: 9 metros 35 centímetros en su fondo al Norte; por donde linda con don Ventura Amarelle; 12 metros 63 centímetros en el lado Este, lindante con don José Bermudez y 12 metros 40 centímetros en el lado Oeste, por donde linda con la sucesion Delbono, á la que ha sido tasada en la suma de $ 2.011.79 cent. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de dicha tasacion y que el mejor postor en el acto del remate deberá consignar el 10 por ciento en garantía, á los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo los gastos de escrituracion por cuenta del comprador. La venta se efectuará en el lugar de su ubicacion y ha sido ordenada en los autos sucesorios de don Juan Delbono. — Montevideo, Febrero 10 de 1903.—Pedro Moreno, actuario.

Manuel G. de Zúñiga

JUDICIAL—Al mejor postor—De una chacra de 36 cuadras, 1100 varas cuadradas, en el Pantanoso conocida por de Sangratti con 2 grandes edificios, galpones, arroyo y monte, entre el camino de las tropas y el puente del Paso de la Arena.—Distante cuatro cuadras de la Estacion del Ferrocarril á la Barra de Santa Lucía.

EL LUNES 2 DE MARZO, á las dos de la tarde, frente á la Bolsa de Comercio.

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil, doctor don Francisco Capella y Pons, dictada en los autos seguidos por don Juan Bautista Basterreix contra don Santiago Urruty, sobre ejecucion de hipoteca, se hace saber al público que el día 2 de Marzo próximo, á las dos de la tarde y en las puertas de la Bolsa de Comercio, el martillero don Manuel G. de Zuñiga, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, procederá á la venta, al mejor postor, en remate-almoneda, de un terreno de chacra, situado en el Pantanoso, de este departamento, con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesto dicho terreno de 26 hectáreas, 56 áreas, 37 centiáreas y 16 centímetros cuadrados, teniendo 558 metros 35 centímetros de frente que lindan, calle en medio, con la testamentaría de don Cristobal Beltran; por un costado con el señor Olivera, por el fondo, con unas zanjas que hay de la parte Norte del dicho Pantanoso y que divide las propiedades de ese fondo, de uno y otro lado, y por el otro costado, con don Gregorio Platero. Se previene que el mejor postor deberá oblar en manos del actuario, ochenta pesos á los efectos del artículo 919 del Código de P. C. —Montevideo, Febrero 13 de 1903.—Juan P. Musto, escribano público.

Domicilio del rematador: Yaro 72 á. 382 fb 14

Eduardo Albanell

JUDICIAL

El terreno calle 18 de Julio núm. 858 b, con el cerco, vereda, adoquinado y caño maestro del frente. Al mejor postor.

EL JUEVES 26 de Febrero a las 5 de la tarde y en el mismo terreno, procederé á su venta, sin base y de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público que el día 26 del corriente mes á las 5 de la tarde, en el lugar de su ubicacion y por el martillero don Eduardo Albanell, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno, situado á inmediaciones del Cordon de esta ciudad y compuesto según plano levantado por el agrimensor don Francisco J. Ros, de un área superficial de 271 metros 55 centímetros, con 10 metros 5 centímetros de frente al Sud á la calle 18 de Julio número 858 b; 32 metros 62 centímetros en el lado Este, que linda con don Constancio C. Vigil; 32 metros 53 centímetros al Oeste que linda con don Remigio Sciarra y 6 metros 52 centímetros en el fondo al Norte, que linda con la propiedad de esta testamentaría. Se previene que el mejor postor estará obligado á consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento del precio de venta á los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. La venta ha sido ordenada en los autos testamentarios de don German Sciarra.—Montevideo, Febrero 7 de 1903.—Antenor R. Pereira, escribano público.

Por mas datos, ocurrir al rematador, calle Zabala 172. 413 fb 17

Eduardo Albanell

JUDICIAL

De la propiedad para renta, calle Defensa núm. 22 al 24, [illegible] casitas [illegible] moderna, [illegible] vereda, [illegible] maestro. [illegible]. Al mejor postor.

EL JUEVES [illegible] de Febrero á las 4 y media de la tarde, [illegible] propiedad, procederé á su venta.

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público [illegible]

[illegible] Juan H. Gadea [illegible] Antenor R. Pereira, escribano público.

Por mas datos, ocurrir al rematador, calle Zabala 172. 412 fb 17

Manuel P. Mendoza

Oportunidad. — Solamente momento. Al mejor postor. Por reparticion de herederos [illegible] solar de terreno con mejoras de consideracion en la calle [illegible]. Preciosa altura. [illegible] para edificar con jardín de 12 varas por 53 varas 78 igual 673 [illegible], adoquinado, vereda, [illegible], aljibe, [illegible] corral, [illegible] material antiguas. [illegible] Tranvía á la puerta.

EL JUEVES 5 de Marzo á las 5 en punto y en el lugar de su ubicacion, venderé al mejor postor y al contado este precioso solar de terreno, que por su área, posicion y condiciones, se recomienda por sí solo. [illegible] dista 2 cuadras del futuro Palacio de Gobierno.

Títulos arreglados y buenos.

El mejor postor consignará en garantía el [illegible]

Para mas informes, dirigirse al rematador, 25 de Mayo [illegible], de 12 á 1 1|2. 415 fb 17

Dario A. Saráchaga

Al mejor postor—EL SABADO 28 DE FEBRERO, [illegible] en la 6a. seccion del departamento de Minas, [illegible], con [illegible] y dividido en tres, aguadas permanentes [illegible] varios potreros como [illegible] por el interesado don Demetrio Cima y el Código de [illegible]

REMATE ALMONEDA—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que el día 28 del entrante Febrero, á las 4 p. m. y por el martillero don Dario A. Saráchaga, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor de una fraccion de campo, con los alambrados y demas mejoras que contiene, situado en la 6a. seccion judicial del departamento de Minas paraje denominado Barra Negra, y compuesto de un área superficial de 413 hectáreas 49 áreas y 27 centiáreas, que linda por el Norte con doña María V. de Tellechea, Victor Ardao y Remualdo García, por el Sud con don Severiano Rodino y doña Lorenza Berea, por el Este con la misma señora Berea, D. Armando Rodriguez y el arroyo Barriga Negra, y por el Oeste con don Santiago Erasquin y doña María V. de Tellechea. Se previene que el mejor postor en el acto del remate deberá consignar el 10 por ciento en garantía á los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil y que los gastos de escrituracion serán por cuenta del comprador. La venta se efectuará en la puerta de este Juzgado, calle Rincon 52 y ha sido ordenada en los autos sucesorios de José Cabanes.—Montevideo, Febrero 2 de 1903.—Pedro Moreno, actuario.

Los títulos están agregados á los autos sucesorios en el Juzgado Civil de segundo turno. Por mas datos al rematador, Dayman 77 ó por teléfono La Uruguaya. 284 fb 3

Antonio S. Zorrilla

Judicial—De un crédito—En las puertas del Juzgado de lo Civil de segundo turno, calle Rincon número 52.

EL JUEVES 26 de Febrero, á las cuatro de la tarde, remataré este crédito de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que el día 26 del corriente á las cuatro de la tarde y por el martillero don Antonio S. Zorrilla asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público de un vale por valor de 2.500 pesos moneda nacional oro sellado adeudado por don José M. Loaces á la sucesion de doña Agustina Leal de Loaces y cuyo vencimiento es el 17 de Mayo de 1906. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes del valor de dicho vale y que la venta se efectuará en la puerta de este Juzgado calle Rincon número 52. Se manda vender en los autos sucesorios de doña Agustina Leal de Loaces.—Montevideo, Febrero 14 de 1903. —Pedro Moreno, actuario.

Por mas datos Cerrito número 118. 398 fb 15

Por Depositario Judicial

De muebles de sala, aposentos, comedor, relojes de pared, despertadores, vidrieras, útiles de relojero, sillones de barbería y demás que estará á la vista.

En el local del Depósito Judicial, calle Zabala núm. 163.

EL JUEVES 26 del corriente, á la una de la tarde, procederé á vender por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, los muebles, ropas y demás objetos, pertenecientes á los autos sucesorios de doña Agustina Leal de Loaces.

Al mismo tiempo—Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno: Cantidad de relojes de pared, despertadores, vidrieras, útiles, etc., pertenecientes al concurso de Angel Vargas.

Por orden de la Alcaldía de la tercera seccion, en los autos de Juan Montero con Domingo Fernandez: 2 sillones de barbería, 1 mostrador, 1 vidriera, 2 toalleros.

392 fb 15

Victorica y Ca.

Avisan á sus relaciones que concurrirán á la exposicion-féria, á realizarse en Minas el 15 de Marzo próximo, y se encargarán de ventas particulares y de remates.

Consignaciones y pedidos de local: á Lapeyre y Castro, Minas. 322 fb 7 v fb 23

Manuel B. Comesaña

Tiene en venta particular la casa de negocio almacen de comestibles y despacho de bebidas, situado en la mejor posicion de la calle Soriano núm. 273 esquina Yaguaron.

La casa cuenta con muy buena clientela. Se vende por no poder atenderla su dueño. Para tratar, recurrir á mi escritorio, calle Piedras núm. 171 y casa particular, Yaguaron 240. 2200 nb 28